



PROVINCIA DEL NEUQUEN

## **Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal**

Adaptado al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal  
según criterios metodológicos  
del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas  
de la República Argentina

**VERSION (3)**

.....

<b>INTRODUCCION.</b> . . . . .	5
<b>I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.</b> . . . . .	7
A. CONCEPTO. . . . .	7
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO. . . . .	7
C. ASPECTO CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS. . . . .	7
D. TIPOS DE CLASIFICACION. . . . .	11
<b>II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES.</b> . . . . .	12
A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL. . . . .	12
1. Concepto. . . . .	12
2. Finalidad. . . . .	12
3. Aspectos Generales . . . . .	12
4. Catálogo de cuentas (versión sintética). . . . .	13
5. Catálogo de cuentas (versión analítica). . . . .	14
B. CLASIFICACION GEOGRAFICA. . . . .	19
1. Concepto. . . . .	19
2. Finalidad. . . . .	19
3. Aspectos Generales. . . . .	19
4. Catálogo de Cuentas. . . . .	20
5. Códigos SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales) . . . . .	24
6. Criterios metodológicos. . . . .	26
C. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA. . . . .	28
1. Concepto. . . . .	28
2. Aspectos Generales. . . . .	28
<b>III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.</b> . . . . .	29
A. ASPECTOS GENERALES. . . . .	29
1. Concepto. . . . .	29
2. Finalidad. . . . .	29
3. Tipos de clasificación de los recursos. . . . .	29
B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO. . . . .	30
1. Concepto. . . . .	30
2. Aspectos generales. . . . .	30
3. Descripción de cuentas. . . . .	31
4. Catálogo de cuentas (versión sintética). . . . .	36
5. Catálogo de cuentas (versión analítica). . . . .	38

C.	CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO. . . . .	54
1.	Concepto. . . . .	54
2.	Finalidad. . . . .	54
3.	Aspectos generales . . . . .	54
4.	Descripción de las principales cuentas. . . . .	55
5.	Metodología para su elaboración. . . . .	58
D.	CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA. . . . .	63
1.	Concepto. . . . .	63
2.	Finalidad. . . . .	63
3.	Catálogo de cuentas. . . . .	64
4.	Descripción de las cuentas. . . . .	66
IV.	<b>CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS.</b> . . . . .	68
A.	ASPECTOS GENERALES. . . . .	68
1.	Concepto. . . . .	68
2.	Finalidad. . . . .	68
3.	Tipos de clasificación. . . . .	68
B.	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO. . . . .	69
1.	Concepto. . . . .	69
2.	Finalidad. . . . .	69
3.	Aspectos generales. . . . .	69
4.	Catálogo de cuentas. . . . .	70
5.	Descripción de las cuentas. . . . .	82
C.	CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO. . . . .	122
1.	Concepto. . . . .	122
2.	Finalidad. . . . .	122
3.	Aspectos generales. . . . .	122
4.	Catálogo de cuentas (Versión sintética). . . . .	123
5.	Catálogo de cuentas (Versión analítica). . . . .	125
6.	Metodología para su elaboración. . . . .	134
7.	Descripción de las principales cuentas. . . . .	141
D.	CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES. . . . .	142
1.	Concepto. . . . .	142
2.	Objetivos. . . . .	142
3.	Unidades de clasificación. . . . .	142
4.	Criterios para clasificar funciones o subfunciones. . . . .	142
5.	Aspectos generales. . . . .	142
6.	Catálogo de cuentas. . . . .	145
7.	Descripción de las cuentas. . . . .	147
E.	CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA. . . . .	155
1.	Concepto. . . . .	155
2.	Finalidad. . . . .	155
3.	Aspectos generales. . . . .	155

4.	Criterios para la clasificación programática. . . . .	155
F.	<b>CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.</b> . . . . .	157
1.	Concepto. . . . .	157
2.	Objetivos. . . . .	157
3.	Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento. . . . .	157
4.	Catálogo de cuentas. . . . .	159
5.	Descripción de las cuentas. . . . .	160
6.	Detalle analítico de las fuentes de financiamiento . . . . .	161
V.	<b>CLASIFICACIONES COMBINADAS.</b> . . . . .	164
1.	Concepto. . . . .	164
2.	Finalidad. . . . .	164
3.	Tipos de clasificaciones combinadas. . . . .	164
VI.	<b>CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO.</b> . . . . .	167
1.	Concepto. . . . .	167
2.	Finalidad. . . . .	167
3.	Aspectos generales. . . . .	167
4.	Aspectos específicos. . . . .	168
5.	Modelo de consolidación del Sector Público Provincial . . . . .	170

## INTRODUCCION

El Gobierno de la Provincia de Neuquén ha emprendido un proceso de Reforma de la Administración Gubernamental, y uno de sus objetivos es el de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones.

La reforma presupuestaria contenida en este programa incluye una serie de cambios estructurales, dentro de los cuales adquiere gran importancia y relevancia la revisión integral de las clasificaciones presupuestarias.

Para ello, se han adoptado las metodologías desarrolladas por las comisiones técnicas del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, organismo asesor del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que lleva a cabo una revisión continua de los clasificadores como insumo para la elaboración de indicadores de gestión pública. Asimismo, se ha incorporado los contenidos requeridos por las distintas resoluciones y dictámenes emitidos por la Autoridad de Aplicación en esta materia a efectos de permitir cubrir el universo del sector público, con el nivel de información desagregada que permita mayor transparencia en la gestión del presupuesto gubernamental.

En el diseño de estas clasificaciones, que son condiciones para el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista una distinción clara de los clasificadores analíticos y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar un conocimiento más cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del sector público.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público; facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico financiera que generen dichas clasificaciones.

El manual se organiza en cinco capítulos. El primero se refiere a las consideraciones generales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia. El segundo aborda el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de las clasificaciones institucional, geográfica y por tipo de moneda. El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos, en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su carácter económico. En el cuarto capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos por objeto, por su carácter económico, por finalidades y funciones, por categoría programática y por fuente de financiamiento. El capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de recursos como de gastos, más corrientemente utilizadas. En los tres últimos capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta el clasificador respectivo.

## **I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

### **A. CONCEPTO**

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

### **B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO**

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas el proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.

Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.

Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

### **C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS**

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como "ingreso" toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como "gasto" toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera ***los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.***

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios - a través de los cuales se registra cada transacción - de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son:

- a) institucional,
- b) por rubros de recursos,
- c) por objeto del gasto,
- d) por localización geográfica
- e) por tipo de moneda
- f) por categoría programática y
- g) por fuente de financiamiento.

Los demás son clasificadores agregados, es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

### **1. Cobertura**

La Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

### **2. Frecuencia de elaboración**

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

La Ley 25917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal tiene como propósito el mejoramiento continuo de la gestión pública y su transparencia. Asimismo, en su artículo 8º, establece la utilización de parámetros e indicadores homogéneos para medir la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y de gasto público, incorporando el uso de variables socioeconómicas. Por tal motivo, se impone la necesidad de efectuar una actualización permanente en materia de clasificadores presupuestarios, a efectos de garantizar la compatibilización de variables físicas y financieras en los distintos procesos de producción pública.

Cabe agregar que el presupuesto anual forma parte integrante de la planificación de mediano y largo plazo y, por lo tanto, resulta necesario perfeccionar estos clasificadores para permitir el diagnóstico y evaluación permanente de los cambios que se produzcan en los distintos sectores y nivel de actividades económicas y sociales.

Asimismo, se procura una compatibilización de cuentas públicas entre los 3 niveles del gobierno federal: Nación, Provincias y Municipios.

### **3. Interrelación con otros sistemas de información**

Está plenamente demostrada en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las Cuentas Provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y estas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

### **4. Período de referencia**

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

## **D. TIPOS DE CLASIFICACION**

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

### **1. Válidas para todas las transacciones**

- Institucional
- Geográfico
- Por tipo de moneda

### **2. Recursos públicos**

- Por rubros
- Por su carácter económico
- Por su procedencia

### **3. Gastos públicos**

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento

### **4. Recursos y gastos públicos**

- Combinadas

## **II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES**

### **A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL**

#### **1. Concepto.**

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público. En tal sentido, entonces, refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

#### **2. Finalidad.**

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones en materia de obtención de recursos y realización de erogaciones.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene, ante quien aprueba jurídicamente su presupuesto, cada institución participativa del proceso presupuestario.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción empleada en la producción de los bienes y servicios que, orientados a la comunidad, constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

#### **3. Aspectos Generales.**

El clasificador institucional abarca todo el ámbito del Sector Público no Financiero. No obstante lo anterior, sus características en cuanto a diseño permiten extenderlo a los fines de incorporar a las Instituciones Públicas Financieras.

Para el diseño de un clasificador institucional municipal se consideró fundamental la adopción de un modelo isomórfico al definido a nivel nacional por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de gestión del Sector Público (Ley nº 24.156). En tal sentido, dicha norma establece que, a los fines de su aplicación, el Sector Público Nacional estará constituido por la Administración Nacional (que a su vez comprende la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social) y las Empresas y Sociedades del Estado. En este contexto se inscribe el siguiente desarrollo.

A los fines clasificatorios aquí expuestos –y análogamente a lo asumido a nivel nacional–, se define a las jurisdicciones como aquellas organizaciones públicas que, sin personería jurídica, integran la Administración Central y representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial, las Leyes Orgánicas Municipales y/o las Cartas Orgánicas Municipales. Por su parte, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personería jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación de cuatro dígitos numéricos definidos según los siguientes criterios:

- El primer dígito permite diferenciar al Sector Público Municipal Financiero y no Financiero.
- El segundo dígito, por su parte, incluye a la Administración Municipal, las Empresas y Sociedades del Estado y finalmente, dentro del Sector Público Municipal Financiero, a los Bancos e Instituciones Financieras.
- El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social –dentro del Subsector Administración Municipal–, a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado –dentro del Subsector Empresas y Sociedades del Estado– y, finalmente, a cada tipo de Bancos e Instituciones Financieras –dentro del Sector Público Financiero–.

- El cuarto dígito identifica, finalmente, a las jurisdicciones constitutivas de la Administración Central Municipal.

#### **4. Catálogo de cuentas**

##### **CLASIFICADOR INSTITUCIONAL.**

##### **1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL NO FINANCIERO.**

##### **1.1.0.0 Administración Municipal.**

##### **1.1.1.0 Administración Central.**

1.1.1.01 Departamento Ejecutivo Municipal (\*).

1.1.1.02 Honorable Concejo Municipal.

##### **1.1.2.0 Organismos Descentralizados (\*\*).**

##### **1.1.3.0 Instituciones de Seguridad Social.**

##### **1.2.0.0 Empresas y Sociedades del Estado Municipal.**

(\*) El detalle de Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Delegaciones se abrirá en la medida que sea relevante con el código de detalle correspondiente.

(\*\*) Se debe propender a consolidar a la totalidad de organismos que revistan la categoría de descentralizados en municipio.

##### **2.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL FINANCIERO.**

##### **2.1.0.0 Bancos e Instituciones Financieras**

### **III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS**

#### **A. ASPECTOS GENERALES**

##### **1. Concepto**

Los recursos públicos son aquellos medios de financiamiento que permiten:

- a) Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos, niveles de gobierno o el Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos. Igualmente, su importancia justifica conocer los efectos y reacciones que los mismos generan sobre la economía y las distintas formas que asume su captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento, resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas que permitan, entre otros, la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

De esta forma, las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

##### **2. Finalidad**

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

##### **3. Tipos de clasificación de los recursos**

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público municipal en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación a saber :

- Clasificación de recursos por rubro.
- Clasificación de recursos por su carácter económico.
- Clasificación de recursos por procedencia **o fuente**.

## **B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO**

### **1. Concepto**

La clasificación de recursos por rubro, permite ordenar, agrupar y presentar los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que los originan.

Así, en la clasificación de los recursos por rubro se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales –como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias–, los que proceden del patrimonio público –como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad– y los que provienen del financiamiento –como el crédito público y la disminución de activos–.

### **2. Aspectos Generales**

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones económicas que originan los recursos públicos constituyéndose, consecuentemente, en el clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de cuatro dígitos agrupados en tres campos diferenciados.

Los grupos principales o “tipos de recursos”, se identifican por los dos primeros dígitos, permitiendo estos reflejar, los conceptos agregados de los ingresos públicos. Los subgrupos de recursos, por su parte, se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase o concepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo. Consecuentemente, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCION O INSTITUCION  
TIPO  
CLASE  
CONCEPTO  
SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

### **3. Catálogo de cuentas (versión sintética)**

#### **CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO (\*)**

##### **1 Ingresos Corrientes**

###### **11 Ingresos Tributarios**

- 11.1 Impuestos
- 11.5 Tasas Municipales
- 11.6 Derechos
- 11.7 Contribuciones

###### **12 Ingresos No Tributarios**

- 12.1 Derechos por Concesiones Hidrocarburíferas
- 12.2 Canon
- 12.3 Primas
- 12.5 Alquileres
- 12.6 Multas
- 12.7 Concesiones
- 12.8 Percepción IVA
- 12.9 Otros

###### **13 Ingresos de Coparticipación**

- 13.1 Coparticipación de Impuestos Provinciales
- 13.2 Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº23.548
- 13.3 Regalías Hidrocarburíferas
- 13.4 Art.10º Ley Nº2148
- 13.5 Impuesto Inmobiliario s/Ley Nº2495

###### **14 Venta de Bienes y Servicios de la administración pública municipal**

- 14.1 Venta de bienes
- 14.2 Venta de servicios

###### **15 Ingresos de Operación**

- 15.1 Venta bruta de bienes
- 15.2 Venta bruta de servicios
- 15.3 Ingresos financieros de Instituciones Financieras
- 15.9 Otros ingresos de operación

###### **16 Rentas de la Propiedad**

- 16.1 Intereses por préstamos
- 16.2 Intereses por depósitos
- 16.3 Intereses por títulos y valores
- 16.4 Beneficios por inversiones empresariales
- 16.5 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 16.6 Derechos sobre bienes intangibles

###### **17 Transferencias Corrientes**

- 17.1 Del sector privado
- 17.2 Del Sector Público Nacional
- 17.3 Del Sector Público Provincial
- 17.4 Del Sector Público Municipal
- 17.5 De Empresas Públicas Multinacionales
- 17.6 Del Sector Externo

## **2 Recursos de Capital**

### **21 Recursos Propios de Capital**

- 21.1 Venta de Activos
- 21.2 Disminución de existencias
- 21.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada
- 21.4 Recupero de Obras Públicas

### **22 Transferencias de Capital**

- 22.1 Del Sector Privado
- 22.2 Del Sector Público Nacional
- 22.3 Del Sector Público Provincial
- 22.4 Del Sector Público Municipal
- 22.5 De Empresas Públicas Multinacionales
- 22.6 Del Sector Externo

### **23 Disminución de la Inversión Financiera (Recursos generados por la Administración Municipal)**

- 23.1 Venta de acciones y participación de capital
- 23.2 Recuperación de préstamos a corto plazo
- 23.3 Recuperación de préstamos a largo plazo

## **3 Fuentes Financieras**

### **31 Disminución de la Inversión Financiera**

- 31.1 Venta de acciones y participaciones de capital **(1)**
- 31.2 Recuperación de préstamos a corto plazo **(1)**
- 31.3 Venta de títulos y valores
- 31.4 Disminución de otros Activos Financieros
- 31.5 Recuperación de préstamos a largo plazo **(1)**

### **32 Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos**

- 32.1 Emisión y colocación de Títulos, Bonos y otras Obligac. A Corto Plazo
- 32.2 Emisión de letras y otros valores de Tesorería a Corto
- 32.3 Obtención de préstamos a corto plazo
- 32.4 Incremento de otros pasivos
- 32.5 Emisión y colocación de Títulos, Bonos y otras Obligac. A Largo Plazo
- 32.6 Emisión de letras y otros valores de Tesorería a Largo Plazo
- 32.7 Obtención de préstamos a largo plazo
- 32.8 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo por refinanciación

### **33 Incremento de Patrimonio**

- 33.1 Incremento de capital
- 33.2 Incremento de reservas
- 33.3 Incremento de resultados acumulados

## **4 Contribuciones Figurativas**

**(\*) Cuando los Recursos posean una Afectación Específica se incorporarán con el dígito correspondiente a nivel de subparcial.**

**(1) Recursos generados por el Sector Empresas y sociedades del Estado y Sector Público Financiero**

**4. Catálogo de cuentas (versión analítica)**

**CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO (\*)**

<b>10.0.00.00</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>
<b>11.0.00.00</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>
<b>11.1.00.00</b>	<b>Impuestos</b>
11.1.01.00	Automotores
11.1.02.00	Automotores ejercicios anteriores
11.1.03.00	Premios y Juegos de Azar
11.1.09.00	Otros
<b>11.5.00.00</b>	<b>Tasas Municipales</b>
11.5.01.00	XXX
11.5.02.00	YYY
11.5.03.00	ZZZ
<b>11.6.00.00</b>	<b>Derechos</b>
11.6.01.00	XXX
11.6.02.00	YYY
11.6.03.00	ZZZ
<b>11.7.00.00</b>	<b>Contribuciones</b>
11.7.01.00	XXX
11.7.02.00	YYY
11.7.03.00	ZZZ
<b>12.0.00.00</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>
12.1.00.00	Derechos por Concesiones Hidrocarburíferas
12.1.01.00	Pago Inicial – Ley N°2615 Art.5°
12.1.02.00	Pago Inicial – Ley N°2615 Art.6°
12.2.00.00	Canon
12.2.01.00	Canon extraordinario – Ley N° 2615 Art. 7°
12.3.00.00	Primas
12.5.00.00	Alquileres
12.6.00.00	Multas
12.6.01.00	Infracciones de tránsito
12.6.02.00	Infracciones de comercio
12.7.00.00	Concesiones
12.8.00.00	Percepción IVA
12.9.00.00	Otros
<b>13.0.00.00</b>	<b>Ingresos de Coparticipación</b>
13.1.00.00	Coparticipación de Impuestos Provinciales
13.2.00.00	Coparticipación Federal de Impuestos Ley N°23.548
13.3.00.00	Regalías Hidrocarburíferas
13.4.00.00	Art.10° Ley N°2148
13.5.00.00	Impuesto Inmobiliario s/Ley N°2495
<b>14.0.00.00</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios de la administración pública municipal</b>

14.1.00.00	Venta de bienes
14.2.00.00	Venta de servicios
<b>15.0.00.00</b>	<b>Ingresos de Operación</b>
15.1.00.00	Venta bruta de bienes
15.2.00.00	Venta bruta de servicios
15.3.00.00	Ingresos financieros de Instituciones Financieras
15.9.00.00	Otros ingresos de operación
<b>16.0.00.00</b>	<b>Rentas de la Propiedad</b>
16.1.00.00	Intereses por préstamos
16.2.00.00	Intereses por depósitos
16.3.00.00	Intereses por títulos y valores
16.4.00.00	Beneficios por inversiones empresariales
16.5.00.00	Arrendamiento de tierras y terrenos
16.6.00.00	Derechos sobre bienes intangibles
<b>17.0.00.00</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>
<b>17.1.00.00</b>	<b>Del sector privado</b>
17.1.01.00	De Unidades Familiares
17.1.02.00	De Instituciones privadas sin fines de lucro
17.1.03.00	De empresas privadas
<b>17.2.00.00</b>	<b>Del Sector Público Nacional</b>
17.2.01.00	De la Administración Central Nacional
17.2.02.00	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
17.2.03.00	De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
17.2.04.00	De Empresas y Sociedades del Estado Nacionales
17.2.05.00	De Instituciones Financieras Nacionales
17.2.06.00	De otras Instituciones Públicas Nacionales
17.2.07.00	De Universidades Nacionales
<b>17.3.00.00</b>	<b>Del Sector Público Provincial</b>
17.3.01.00	De la Administración Central Provincial
17.3.02.00	De Instituciones Descentralizadas Provinciales
17.3.03.00	De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
17.3.04.00	De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
17.3.05.00	De Instituciones Financieras Provinciales
17.3.06.00	De otras Instituciones Públicas Provinciales
17.3.07.00	De Universidades Provinciales
<b>17.4.00.00</b>	<b>Del Sector Público Municipal</b>
17.4.01.00	De la Administración Central Municipal
17.4.02.00	De Instituciones Descentralizadas Municipales
17.4.03.00	De Instituciones de Seguridad Social Municipales
17.4.04.00	De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
17.4.05.00	De Instituciones Financieras Municipales
17.4.06.00	De otras Instituciones Públicas Municipales
<b>17.5.00.00</b>	<b>De Empresas Públicas Multinacionales</b>
<b>17.6.00.00</b>	<b>Del Sector Externo</b>
17.6.01.00	De Gobiernos Extranjeros
17.6.02.00	De Organismos Internacionales
<b>20.0.00.00</b>	<b>Recursos de Capital</b>
<b>21.0.00.00</b>	<b>Recursos Propios de Capital</b>
<b>21.1.00.00</b>	<b>Venta de Activos</b>
21.1.01.00	Venta de tierras y terrenos

21.1.02.00	Venta de edificios e Instalaciones
21.1.03.00	Ventas de maquinarias y equipos
21.1.04.00	Venta de activos intangibles
21.1.09.00	Venta de Otros Bienes
<b>21.2.00.00</b>	<b>Disminución de existencias</b>
<b>21.3.00.00</b>	<b>Incremento de depreciación y amortización acumulada</b>
<b>21.4.00.00</b>	<b>Recupero de Obras Públicas</b>
<b>22.0.00.00</b>	<b>Transferencias de Capital</b>
<b>22.1.00.00</b>	<b>Del sector privado</b>
22.1.01.00	De Unidades Familiares
22.1.02.00	De Instituciones privadas sin fines de lucro
22.1.03.00	De empresas privadas
<b>22.2.00.00</b>	<b>Del Sector Público Nacional</b>
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional
22.2.02.00	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
22.2.03.00	De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
22.2.04.00	De Empresas y Sociedades del Estado Nacional
22.2.05.00	De Instituciones Financieras Nacionales
22.2.06.00	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
22.2.07.00	De Universidades Nacionales
<b>22.3.00.00</b>	<b>Del Sector Público Provincial</b>
22.3.01.00	De la Administración Central Provincial
22.3.02.00	De Instituciones Descentralizadas Provinciales
22.3.03.00	De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
22.3.04.00	De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
22.3.05.00	De Instituciones Financieras Provinciales
22.3.06.00	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
22.3.07.00	De Universidades Provinciales
<b>22.4.00.00</b>	<b>Del Sector Público Municipal</b>
22.4.01.00	De la Administración Central Municipal
22.4.02.00	De Instituciones Descentralizadas Municipales
22.4.03.00	De Instituciones de Seguridad Social Municipales
22.4.04.00	De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
22.4.05.00	De Instituciones Financieras Municipales
22.4.06.00	De Otras Instituciones Públicas Municipales
<b>22.5.00.00</b>	<b>De Empresas Públicas Multinacionales</b>
<b>22.6.00.00</b>	<b>Del Sector Externo</b>
22.6.01.00	De Gobiernos Extranjeros
22.6.02.00	De Organismos Internacionales
<b>23.0.00.00</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera</b> (Recursos generados por la administración Municipal)
23.1.00.00	Venta de acciones y participación de capital
23.2.00.00	Recuperación de préstamos a corto plazo
23.3.00.00	Recuperación de préstamos a largo plazo
<b>30.0.00.00</b>	<b>Fuentes Financieras</b>
<b>31.0.00.00</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>
<b>31.1.00.00</b>	<b>Venta de acciones y participaciones de capital</b>
31.1.01.00	Del Sector Privado Empresarial
31.1.02.00	Del Sector Público Empresarial
31.1.03.00	Del Sector Externo Empresarial
<b>31.2.00.00</b>	<b>Recuperación de préstamos de corto plazo</b>
31.2.01.00	Del Sector Privado

31.2.02.00	Del Sector Público
31.2.03.00	Del Sector Externo
<b>31.3.00.00</b>	<b>Venta de títulos y valores</b>
31.3.01.00	Venta de títulos y valores de corto plazo
31.3.02.00	Venta de títulos y valores de largo plazo
<b>31.4.00.00</b>	<b>Disminución de otros Activos Financieros</b>
31.4.01.00	Disminución de disponibilidades
31.4.02.00	Disminución de cuentas a cobrar
31.4.03.00	Disminución de documentos a cobrar
31.4.04.00	Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
<b>31.5.00.00</b>	<b>Recuperación de préstamos de largo plazo</b>
31.5.01.00	Del Sector Privado
31.5.02.00	Del Sector Público
31.5.03.00	Del Sector Externo
<b>32.0.00.00</b>	<b>Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos</b>
<b>32.1.00.00</b>	<b>Emisión y colocación de Títulos, Bonos y otras Obligac. A Corto Plazo</b>
32.1.01.00	Títulos, bonos y otras obligaciones a corto plazo en moneda nacional
32.1.02.00	Títulos, bonos y otras obligaciones a corto plazo en moneda extranjera
<b>32.2.00.00</b>	<b>Emisión de letras y otros valores de Tesorería a Corto Plazo</b>
<b>32.3.00.00</b>	<b>Obtención de préstamos a corto plazo</b>
32.3.01.00	Del Sector Privado
32.3.02.00	Del Sector Público Nacional
32.3.03.00	Del Sector Público Provincial
32.3.04.00	Del Sector Público Municipal
32.3.05.00	De Empresas Públicas Multinacionales
32.3.06.00	Del Sector Externo
<b>32.4.00.00</b>	<b>Incremento de otros pasivos</b>
32.4.01.00	Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar
32.4.02.00	Incremento de Documentos a Pagar
32.4.03.00	Incremento de depósitos a la vista
32.4.04.00	Incremento de depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo
32.4.05.00	Incremento de Pasivos Diferidos
32.4.06.00	Incremento de Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas
<b>32.5.00.00</b>	<b>Emisión y colocación de Títulos, Bonos y otras Obligac. A Largo Plazo</b>
32.5.01.00	Títulos, bonos y otras obligaciones a largo plazo en moneda nacional
32.5.02.00	Títulos, bonos y otras obligaciones a largo plazo en moneda extranjera
<b>32.6.00.00</b>	<b>Emisión de Letras y otros Valores de Tesorería a Largo Plazo</b>
<b>32.7.00.00</b>	<b>Obtención de préstamos a Largo Plazo</b>
32.7.01.00	Del Sector Privado
32.7.02.00	Del Sector Público Nacional
32.7.03.00	Del Sector Público Provincial
32.7.04.00	Del Sector Público Municipal
32.7.05.00	De Empresas Públicas Multinacionales
32.7.06.00	Del Sector Externo
<b>32.8.00.00</b>	<b>Conversión de la deuda a Corto Plazo en a Largo Plazo por refinanciación</b>
<b>33.0.00.00</b>	<b>Incremento de Patrimonio</b>
33.1.00.00	Incremento de capital
33.2.00.00	Incremento de reservas
33.3.00.00	Incremento de resultados acumulados
<b>40.0.00.00</b>	<b>Contribuciones Figurativas</b>

41.0.00.00	Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes
42.0.00.00	Contribuciones figurativas para financiaciones de capital
43.0.00.00	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras
44.0.00.00	Convenio de cooperación técnica y financiera

**(\*) Cuando los Recursos posean una Afectación Específica se incorporarán con el dígito correspondiente a nivel de subparcial.**

## **5. Descripción de las cuentas**

### **RECURSOS POR RUBRO**

#### **11.0.00.00 Ingresos Tributarios**

Corresponde a los ingresos derivados del poder de imposición del Estado, que exige el pago para atender necesidades públicas. Su característica común es su obligatoriedad por imperio de las normas legales nacionales, provinciales y/o municipales. Se reconocen como tributos a los impuestos, tasas y contribuciones. Corresponde a los ingresos provenientes de impuestos de potestad municipal, los derivados del régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos Provinciales y Nacionales y, las tasas y contribuciones municipales.

#### **11.1.00.00 Impuestos**

Comprende los ingresos derivados de los tributos que se establecen sobre los sujetos en razón de la valorización política de una manifestación de riqueza objetiva o subjetiva, teniendo en cuenta las circunstancias personales de los sujetos pasivos tales como el estado civil, cargas familiares, monto de ingresos y fortunas. Están destinados a la financiación de servicios generales, es decir, no se encuentra individualizado su destinatario. Corresponde a los ingresos que los Municipios perciben en razón de la potestad tributaria que le fue transferida de los gobiernos provinciales a través de la Constitución Provincial y/o Leyes Orgánicas Municipales.

11.1.01.00	Automotores
11.1.02.00	Automotores de ejercicios anteriores
11.1.03.00	Premios y Juegos de Azar
11.1.09.00	Otros

#### **11.5.00.00 Tasas Municipales**

Comprende los ingresos derivados de la prestación efectiva o potencial de un servicio público. Es necesario aclarar que, la tasa tiene como causa de la obligación, igual que los impuestos, el poder de imperio del estado, que exige el pago para atender necesidades públicas. Es decir, que el hecho imponible de la tasa tiene la misma generalidad que en el impuesto y lo que lo diferencia es la necesaria existencia de una prestación (efectiva o potencial) en la que el obligado se encuentre incluido. La desagregación de las mismas dependerá de las denominaciones que se establezcan en las Ordenanzas Tributarias Municipales.

11.5.01.00	XX
11.5.02.00	YY
11.5.03.00	ZZ

#### **11.6.00.00 Derechos**

Recursos que se recaudan en concepto del uso de bienes de propiedad del Estado Municipal o de la utilización de servicios brindados por éste, a solicitud del contribuyente. La desagregación de los mismos dependerá de las denominaciones que establezcan las Ordenanzas Tributarias Municipales.

11.6.01.00	XX
11.6.02.00	YY
11.6.03.00	ZZ

#### **11.7.00.00 Contribución**

Son los tributos que la Ley establece sobre un grupo de contribuyentes como consecuencia de una obra pública realizada por el estado que no se individualiza hacia determinadas personas pero beneficia en forma directa y especial a dichos grupos.

11.7.01.00 XX  
11.7.02.00 YY  
11.7.03.00 ZZ

#### **12.0.00.00 Ingresos No tributarios**

Corresponde a los ingresos no derivados de fuentes tributarias, como son los ingresos por alquileres, primas, multas, concesiones, etc.

##### **12.1.00.00 Derechos por Concesiones Hidrocarburíferas**

Corresponde al otorgamiento del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios.

##### **12.2.00.00 Canon**

Corresponden a cantidades fijas o variables que se perciben por el derecho al uso o a la concesión de uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.

##### **12.3.00.00 Primas**

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

##### **12.5.00.00 Alquileres**

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado Municipal no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.5.00.00

##### **12.6.00.00 Multas**

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

##### **12.7.00.00 Concesiones**

Recursos provenientes de cánones por la explotación por terceros de servicios o bienes de propiedad del Estado Municipal.

##### **12.8.00.00 Percepción IVA**

##### **12.9.00.00 Otros**

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

#### **13.0.00.00 Ingresos de Coparticipación.**

Comprende los ingresos derivados de la aplicación del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos Provinciales y Nacionales vigente en la Provincia a la que pertenece el Municipio (Ley N°2148, ley N°2495, Ley N°2615).

13.1.00.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales.  
13.2.00.00 Coparticipación Federal de Impuestos Ley N°23.548.  
13.3.00.00 Regalías Hidrocarburíferas.  
13.4.00.00 Art.10° Ley N°2148  
13.5.00.00 Impuesto Inmobiliario s/Ley N°2495

#### **14.0.00.0 Venta de bienes y servicios de la administración pública municipal**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el presupuesto de la Administración Municipal (Museos, Centros Culturales, Camping Municipal, Parques Municipales, matadero, publicaciones, venta de tarjetas de estacionamiento, etc.), cuya gestión no se

realiza según criterios comerciales e industriales, donde los precios se establecen para cubrir el costo de producción. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

- 14.1.00.00 Venta de bienes
- 14.2.00.00 Venta de servicios

#### **15.0.00.0 Ingresos de operación**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

- 15.1.00.00 Venta bruta de bienes
- 15.2.00.00 Venta bruta de servicios
- 15.3.00.00 Ingresos financieros de Instituciones financieras
- 15.9.00.00 Otros ingresos de operación

#### **16.0.00.0 Rentas de la propiedad**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas municipales.

- 16.1.00.00 Intereses por préstamos
- 16.2.00.00 Intereses por depósitos
- 16.3.00.00 Intereses por títulos y valores
- 16.4.00.00 Beneficios por inversiones empresariales
- 16.5.00.00 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 16.6.00.00 Derechos sobre bienes intangibles

#### **17.0.00.0 Transferencias corrientes**

Recursos que se perciben por transacciones efectuadas con el sector privado, público y externo, que no suponen contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades municipales receptoras; y cuyos importes se destinan a financiar erogaciones corrientes.

- 17.1.00.00 Del sector privado
- 17.2.00.00 Del Sector Público Nacional
- 17.3.00.00 Del Sector Público Provincial
- 17.4.00.00 Del Sector Público Municipal
- 17.5.00.00 De Empresas Públicas Multinacionales
- 17.6.00.00 Del Sector Externo

#### **21.0.00.0 Recursos propios de capital**

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes, recupero del costo de obras públicas e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

##### **21.1.00.00 Venta de Activos**

- 21.1.01.00 Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.02.00 Venta de edificios e instalaciones  
Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades municipales.

21.1.03.00 Venta de maquinarias y equipos  
Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 1.4.1.0

21.1.04.00 Venta de activos intangibles  
Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.09.00 Venta de otros bienes  
Comprende la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos precedentes y las que realizan las entidades municipales tales como libros, revistas y otros elementos coleccionables, mapas, películas cinematográficas, obras de arte, semovientes, etc. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o de servicios.

**21.2.00.00 Disminución de existencias**

Comprende la disminución de productos terminados y en procesos, materias primas, materiales y suministros, de productos estratégicos, etc.

**21.3.00.00 Incremento de depreciación y amortización acumulada**

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta depreciaciones y la cuenta de amortizaciones.

**21.4.00.00 Recupero de Obras Públicas**

Comprende los recursos provenientes del recupero de obras públicas –tales como pavimentos, desagües, etc.–cobradas a los frentistas beneficiarios de las mismas.

**22.0.00.00 Transferencias de capital**

Recursos que, orientados a financiar erogaciones de capital, se perciben por transacciones efectuadas con el sector privado, público y externo sin recibir, estos últimos, contraprestación alguna de bienes y servicios por parte de las entidades municipales receptoras.

- 22.1.00.00 Del Sector Privado
- 22.2.00.00 Del Sector Público Nacional
- 22.3.00.00 Del Sector Público Provincial
- 22.4.00.00 Del Sector Público Municipal
- 22.5.00.00 De Empresas Públicas Multinacionales
- 22.6.00.00 Del Sector Externo

**23.0.00.00 Disminución de la inversión Financiera (Recursos generados por el Sector Administración Municipal)**

Los Recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

- 23.1.00.00 Venta de Acciones y participaciones de capital
- 23.2.00.00 Recuperación de préstamos a corto plazo
- 23.3.00.00 Recuperación de préstamos a largo plazo

**30.0.00.00 Fuentes Financieras**

### **31.0.00.00 Disminución de la Inversión Financiera**

**31.1.00.00** Venta de acciones y participaciones de capital  
Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

**31.2.00.00** Recuperación de préstamos de corto plazo  
Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

**31.3.00.00** Venta de títulos y valores  
Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

**31.4.00.00** Disminución de otros activos financieros  
Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados por terceros a corto y largo plazo –ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales–. Asimismo, incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

**31.5.00.00** Recuperación de préstamos de largo plazo  
Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

### **32.0.00.00 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**

El Endeudamiento público comprende los recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. obtenidos de acuerdo con normas legislativas vigentes. Así como la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

En cuanto al Incremento de Otros Pasivos, comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

#### **32.1.00.00 Emisión y colocación de Títulos, Bonos y otras Obligac. A Corto Plazo**

#### **32.2.00.00 Emisión de Letras y otros Valores de Tesorería a Corto Plazo**

#### **32.3.00.00 Obtención de préstamos a Corto Plazo**

#### **32.4.00.00 Incremento de otros pasivos**

#### **32.5.00.00 Emisión y colocación de Títulos, Bonos y otras Obligac. A Largo Plazo**

#### **32.6.00.00 Emisión de Letras y otros Valores de Tesorería a Largo Plazo**

#### **32.7.00.00 Obtención de préstamos a Largo Plazo**

#### **32.8.00.00 Conversión de la deuda a Corto Plazo en a Largo Plazo por refinanciación**

### **33.0.00.00 Incremento del patrimonio**

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad municipal.

- 33.1.00.00 Incremento del capital
- 33.2.00.00 Incremento de reservas
- 33.3.00.00 Incremento de resultados acumulados

**40.0.00.00 Contribuciones figurativas**

Recursos originados en las contribuciones de la Administración Central, Organismos Descentralizados y entidades de seguridad social municipal destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, Organismos Descentralizados y entidades de seguridad social municipal.

- 41.0.00.00 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes
- 42.0.00.00 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital
- 43.0.00.00 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras
- 44.0.00.00 Convenio de cooperación técnica y financiera

## **C. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO**

### **1. Concepto**

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva – como los impuestos y las transferencias recibidas–, los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo –es decir, por venta de bienes y prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social– y los que provienen de rentas de la propiedad.

Los recursos de capital, por su parte, se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente, las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

### **2. Finalidad**

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza como herramienta para el análisis macroeconómico –por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario– lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso de la política tributaria como instrumento para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- Permite determinar cuales son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda la información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

### **3. Aspectos Generales**

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y por su naturaleza económica no es absoluta. La razón última de ello es que el paso de uno a otra constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

#### **4. Catálogo de cuentas (versión sintética)**

##### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE RECURSOS.**

###### **1.0.0.0.0.0 Recursos**

###### **1.1.0.0.0.0 Ingresos Corrientes**

###### **1.1.1.0.0.0 Ingresos Tributarios**

- 1.1.1.1.0.0 Impuestos
- 1.1.1.5.0.0 Tasas Municipales
- 1.1.1.6.0.0 Derechos
- 1.1.1.7.0.0 Contribuciones

###### **1.1.2.0.0.0 Ingresos No Tributarios**

- 1.1.2.1.0.0 Derechos por Concesiones Hidrocarburíferas
- 1.1.2.2.0.0 Canon
- 1.1.2.3.0.0 Primas
- 1.1.2.5.0.0 Alquileres
- 1.1.2.6.0.0 Multas
- 1.1.2.7.0.0 Concesiones
- 1.1.2.8.0.0 Percepción IVA
- 1.1.2.9.0.0 Otros No Tributarios

###### **1.1.3.0.0.0 Ingresos de Coparticipación**

- 1.1.3.1.0.0 Coparticipación de Impuestos Provinciales
- 1.1.3.2.0.0 Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº23548
- 1.1.3.3.0.0 Regalías Hidrocarburíferas
- 1.1.3.4.0.0 Art. 10º Ley Nº2148
- 1.1.3.5.0.0 Impuesto Inmobiliario s/Ley Nº2495

###### **1.1.4.0.0.0 Venta de Bienes y Servicios de las administraciones públicas**

- 1.1.4.1.0.0 Venta de Bienes
- 1.1.4.2.0.0 Venta de Servicios

###### **1.1.5.0.0.0 Ingresos de Operación**

- 1.1.5.1.0.0 Venta Bruta de Bienes.
- 1.1.5.2.0.0 Venta Bruta de Servicios.
- 1.1.5.3.0.0 Ingresos financieros de Instituciones Financieras
- 1.1.5.9.0.0 Otros Ingresos de Operación

###### **1.1.6.0.0.0 Rentas de la Propiedad**

- 1.1.6.1.0.0 Intereses por préstamos
- 1.1.6.2.0.0 Intereses por depósitos
- 1.1.6.3.0.0 Intereses por títulos y valores
- 1.1.6.4.0.0 Beneficios por inversiones empresariales
- 1.1.6.5.0.0 Arrendamientos de tierras y terrenos
- 1.1.6.6.0.0 Derechos sobre bienes intangibles

###### **1.1.7.0.0.0 Transferencias Corrientes**

- 1.1.7.1.0.0 Del Sector Privado
- 1.1.7.2.0.0 Del Sector Público
- 1.1.7.3.0.0 Del Sector Externo

## **1.2.0.0.0.0 Recursos Capital**

### **1.2.1.0.0.0 Recursos propios de capital**

- 1.2.1.1.0.0.0 Venta de Activos
- 1.2.1.2.0.0.0 Disminución de existencias
- 1.2.1.3.0.0.0 Incremento de depreciación y amortización acumulada
- 1.2.1.4.0.0.0 Recupero de Obras Públicas.

### **1.2.2.0.0.0 Transferencias de capital**

- 1.2.2.1.0.0.0 Del Sector Privado
- 1.2.2.2.0.0.0 Del Sector Público
- 1.2.2.3.0.0.0 Del Sector Externo

### **1.2.3.0.0.0 Disminución de la Inversión Financiera** (Recursos generados por la propia Administración Municipal)

- 1.2.3.1.0.0.0 Venta de Acciones y participaciones de capital
- 1.2.3.2.0.0.0 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo
- 1.2.3.3.0.0.0 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

## **1.3.0.0.0.0 Fuentes Financieras**

### **1.3.1.0.0.0 Disminución de la Inversión Financiera**

- 1.3.1.1.0.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital (recursos generados por el sector empresas y sociedades del Estado y el sector Público financiero)
- 1.3.1.2.0.0.0 Recuperación de préstamos de Corto Plazo (recursos generados por el sector empresas y sociedades del Estado y el sector Público financiero)
- 1.3.1.3.0.0.0 Venta de títulos y valores
- 1.3.1.4.0.0.0 Disminución de otros activos financieros
- 1.3.1.5.0.0.0 Recuperación de préstamos de Largo Plazo (recursos generados por el sector empresas y sociedades del Estado y el sector Público financiero)

### **1.3.2.0.0.0 Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos**

- 1.3.2.1.0.0.0 Colocación de deuda interna a corto plazo
- 1.3.2.2.0.0.0 Colocación de deuda externa a corto plazo
- 1.3.2.3.0.0.0 Obtención de préstamos a corto plazo
- 1.3.2.4.0.0.0 Incremento de otros pasivos
- 1.3.2.5.0.0.0 Colocación de deuda interna a largo plazo
- 1.3.2.6.0.0.0 Colocación de deuda externa a largo plazo
- 1.3.2.7.0.0.0 Obtención de préstamos a largo plazo
- 1.3.2.8.0.0.0 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo, por refinancia-

ción

### **1.3.3.0.0.0 Incremento del patrimonio**

- 1.3.3.1.0.0.0 Incremento de capital
- 1.3.3.2.0.0.0 Incremento de reservas
- 1.3.3.3.0.0.0 Incremento de resultados acumulados

### **1.4.0.0.0.0 Contribuciones Figurativas**

## 5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE RECURSOS.

#### 1.0.0.0.0.0 Recursos

##### 1.1.0.0.0.0 Ingresos Corrientes

###### 1.1.1.0.0.0 Ingresos Tributarios

1.1.1.1.0.0.0	Impuestos
1.1.1.5.0.0.0	Tasas Municipales
1.1.1.6.0.0.0	Derechos
1.1.1.7.0.0.0	Contribuciones

###### 1.1.2.0.0.0 Ingresos No Tributarios

1.1.2.1.0.0.0	Derechos por Concesiones Hidrocarburíferas
1.1.2.1.1.0.0	Pago Inicial – Ley N°2615 Art.5°
1.1.2.1.2.0.0	Pago Inicial – Ley N°2615 Art.6°
1.1.2.2.0.0.0	Canon
1.1.2.2.1.0.0	Canon extraordinario – Ley N° 2615 Art. 7°
1.1.2.3.0.0.0	Primas
1.1.2.5.0.0.0	Alquileres
1.1.2.6.0.0.0	Multas
1.1.2.7.0.0.0	Concesiones
1.1.2.8.0.0.0	Percepción IVA
1.1.2.9.0.0.0	Otros No Tributarios

###### 1.1.3.0.0.0 Ingresos de Coparticipación

1.1.3.1.0.0.0	Coparticipación de Impuestos Provinciales
1.1.3.2.0.0.0	Coparticipación Federal de Impuestos Ley N°23548
1.1.3.3.0.0.0	Regalías Hidrocarburíferas
1.1.3.4.0.0.0	Art. 10° Ley N°2148
1.1.3.5.0.0.0	Impuesto Inmobiliario s/Ley N°2495

###### 1.1.4.0.0.0 Venta de Bienes y Servicios de las administraciones públicas

1.1.4.1.0.0.0	Venta de Bienes
1.1.4.2.0.0.0	Venta de Servicios

###### 1.1.5.0.0.0 Ingresos de Operación

1.1.5.1.0.0.0	Venta Bruta de Bienes
1.1.5.2.0.0.0	Venta Bruta de Servicios
1.1.5.3.0.0.0	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras
1.1.5.9.0.0.0	Otros Ingresos de Operación

###### 1.1.6.0.0.0 Rentas de la Propiedad

1.1.6.1.0.0.0	Intereses por préstamos
1.1.6.2.0.0.0	Intereses por depósitos
1.1.6.3.0.0.0	Intereses por títulos y valores
1.1.6.4.0.0.0	Beneficios por inversiones empresariales
1.1.6.5.0.0.0	Arrendamientos de tierras y terrenos
1.1.6.6.0.0.0	Derechos sobre bienes intangibles

###### 1.1.7.0.0.0 Transferencias Corrientes

###### 1.1.7.1.0.0.0 Del Sector Privado

1.1.7.1.1.0.0.0	De Unidades Familiares
1.1.7.1.2.0.0.0	De Instituciones Privadas sin fines de lucro
1.1.7.1.3.0.0.0	De Empresas Privadas

- 1.1.7.2.0.0.0 Del Sector Público**
- 1.1.7.2.1.0.0 Del Sector Público Nacional
- 1.1.7.2.2.0.0 Del Sector Público Provincial
- 1.1.7.2.3.0.0 Del Sector Público Municipal
- 1.1.7.2.4.0.0 Del Sector Público Empresarial
- 1.1.7.2.5.0.0 De Instituciones Públicas Financieras
- 1.1.7.3.0.0.0 Del Sector Externo**

**1.2.0.0.0.0.0 Recursos Capital**

**1.2.1.0.0.0.0 Recursos propios de capital**

- 1.2.1.1.0.0.0 Venta de Activos
- 1.2.1.1.1.0.0 De activos fijos
- 1.2.1.1.2.0.0 De tierras y terrenos
- 1.2.1.1.3.0.0 De activos intangibles
- 1.2.1.2.0.0.0 Disminución de existencias
- 1.2.1.3.0.0.0 Incremento de depreciación y amortización acumulada
- 1.2.1.4.0.0.0 Recupero de Obras Públicas.

**1.2.2.0.0.0.0 Transferencias de capital**

**1.2.2.1.0.0.0 Del Sector Privado**

- 1.2.2.1.1.0.0 De Unidades Familiares
- 1.2.2.1.2.0.0 De Instituciones Privadas sin fines de lucro
- 1.2.2.1.3.0.0 De Empresas Privadas

**1.2.2.2.0.0.0 Del Sector Público**

- 1.2.2.2.1.0.0 Del Sector Público Nacional
- 1.2.2.2.2.0.0 Del Sector Público Provincial
- 1.2.2.2.3.0.0 Del Sector Público Municipal
- 1.2.2.2.4.0.0 Del Sector Público Empresarial
- 1.2.2.2.5.0.0 De Instituciones Públicas Financieras

**1.2.2.3.0.0.0 Del Sector Externo**

**1.2.3.0.0.0.0 Disminución de la Inversión Financiera** (Recursos generados por la propia Administración Municipal)

- 1.2.3.1.0.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital
- 1.2.3.2.0.0.0 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo
- 1.2.3.3.0.0.0 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

**1.3.0.0.0.0.0 Fuentes Financieras**

**1.3.1.0.0.0.0 Disminución de la Inversión Financiera**

**1.3.1.1.0.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital** (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)

- 1.3.1.1.1.0.0 Del sector privado empresarial
- 1.3.1.1.2.0.0 Del sector público empresarial
- 1.3.1.1.3.0.0 Del sector externo empresarial

**1.3.1.2.0.0.0 Recuperación de préstamos a Corto Plazo** (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)

- 1.3.1.2.1.0.0 Del sector privado
- 1.3.1.2.2.0.0 Del sector público
- 1.3.1.2.3.0.0 Del sector externo

**1.3.1.3.0.0.0 Venta de Títulos y Valores**

**1.3.1.4.0.0.0 Disminución de otros activos financieros**

- 1.3.1.4.1.0.0 Disminución de disponibilidades
- 1.3.1.4.2.0.0 Disminución de cuentas a cobrar

- 1.3.1.4.3.0.0 Disminución de documentos a cobrar
- 1.3.1.4.4.0.0 Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 1.3.1.5.0.0.0 Recuperación de préstamos a Largo Plazo** (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)
- 1.3.1.5.1.0.0 Del sector privado
- 1.3.1.5.2.0.0 Del sector público
- 1.3.1.5.3.0.0 Del sector externo

**1.3.2.0.0.0.0 Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos**

**1.3.2.1.0.0.0 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo.**

**1.3.2.2.0.0.0 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo**

**1.3.2.3.0.0.0 Obtención de préstamos a corto plazo**

- 1.3.2.3.1.0.0 Del Sector Privado
- 1.3.2.3.2.0.0 Del Sector Público Nacional
- 1.3.2.3.3.0.0 Del Sector Público Provincial
- 1.3.2.3.4.0.0 Del Sector Público Municipal
- 1.3.2.3.5.0.0 De Empresas Públicas Multinacionales
- 1.3.2.3.6.0.0 Del Sector Externo

**1.3.2.4.0.0.0 Incremento de otros pasivos**

- 1.3.2.4.1.0.0 Incremento de cuentas comerciales a pagar
- 1.3.2.4.2.0.0 Incremento de documentos a pagar
- 1.3.2.4.3.0.0 Incremento de depósitos a la vista
- 1.3.2.4.4.0.0 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 1.3.2.4.5.0.0 Incremento de pasivos diferidos
- 1.3.2.4.6.0.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas

**1.3.2.5.0.0.0 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo**

**1.3.2.6.0.0.0 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo**

**1.3.2.7.0.0.0 Obtención de préstamos a largo plazo**

- 1.3.2.7.1.0.0 Del Sector Privado
- 1.3.2.7.2.0.0 Del Sector Público Nacional
- 1.3.2.7.3.0.0 Del Sector Público Provincial
- 1.3.2.7.4.0.0 Del Sector Público Municipal
- 1.3.2.7.5.0.0 De Empresas Públicas Multinacionales
- 1.3.2.7.6.0.0 Del Sector Externo

**1.3.2.8.0.0.0 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo, por re-financiación**

**1.3.3.0.0.0.0 Incremento del patrimonio**

- 1.3.3.1.0.0.0 Incremento de capital
- 1.3.3.2.0.0.0 Incremento de reservas
- 1.3.3.3.0.0.0 Incremento de resultados acumulados

**1.4.0.0.0.0.0 Contribuciones Figurativas**

## 6. Descripción de las principales cuentas

### 1. Ingresos corrientes

Son los que provienen de los ingresos tributarios incluidos los correspondientes a los regímenes de coparticipación municipal, no tributarios, venta de bienes y servicios, ingresos de operación, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

#### *a. Ingresos tributarios*

Los ingresos tributarios son ingresos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer tributos en forma coactiva.

Los *impuestos* son obligaciones establecidas por el Estado sobre cada contribuyente sin que exista ninguna contrapartida por parte del Estado respecto a los beneficios que recibe el contribuyente por los gastos públicos financiados con dichos impuestos. Los gastos benefician a la comunidad en su conjunto, sin distinguir entre contribuyentes y no contribuyentes. Se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción, el consumo de bienes y servicios.

Las *tasas* son tributos derivados de la prestación efectiva o potencial de un servicio público.

Los *Derechos* son recursos que se recaudan en concepto del uso de bienes de propiedad del Estado Municipal o de la utilización de servicios brindados por éste, a *solicitud del contribuyente*.

Las *Contribuciones* son un tributo recaudado del grupo de contribuyentes que se favorecen especialmente de los beneficios de un gasto público. Por ej.: *La contribución por mejoras* es el tributo que la ley establece sobre los dueños de inmuebles que experimentan un incremento de su valor como consecuencia de una obra pública realizada por el estado que no se individualiza hacia determinadas personas pero beneficia en forma directa y especial a dichos grupos.

#### *b. Ingresos no tributarios*

Corresponde a los ingresos no derivados de fuentes tributarias, como son los ingresos por alquileres, primas, multas, concesiones, cánones, etc.

#### *c. Ingresos de coparticipación*

Corresponde a los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial de Impuestos (Ley N°2148), así como también los originados en la aplicación del Art.6° de la Ley N°2495 -15% adicional de la recaudación del Impuesto Inmobiliario a cargo del Tesoro Provincial-,.

#### *d. Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas*

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de las secretarías e Instituciones Descentralizadas Municipales.

#### *e. Ingresos de operación*

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración Municipal, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

*f. Rentas de la propiedad*

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluyen los ingresos por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

*g. Transferencias corrientes*

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

## **2. Recursos de capital**

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado.

*a. Recursos propios de capital*

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

*b. Transferencias de capital*

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

*c. Recuperación de préstamos y venta de acciones*

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, **con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales** y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

### **3. Fuentes Financieras**

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

#### *a. Disminución de la inversión financiera*

Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

#### *b. Endeudamiento público*

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

## 7. Metodología para su elaboración

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador</b>	<b>De Recursos por Rubro</b>
<b>1.0.0.0.0.0</b>	<b>Recursos</b>		
<b>1.1.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>		
<b>1.1.1.0.0.0</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>		
<b>1.1.1.1.0.0.0</b>	<b>Impuestos</b>	11.1.01 - 11.1.02 - 11.1.03 - 11.1.09	
<b>1.1.1.5.0.0.0</b>	<b>Tasas Municipales</b>	11.5.01 - 11.5.02 - 11.5.03	
<b>1.1.1.6.0.0.0</b>	<b>Derechos</b>	11.6.01 - 11.6.02 - 11.6.03	
<b>1.1.1.7.0.0.0</b>	<b>Contribuciones</b>	11.7.01 - 11.7.02 - 11.7.03	
<b>1.1.2.0.0.0</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>		
<b>1.1.2.1.0.0.0</b>	<b>Derechos por Concesiones Hidrocarburíferas</b>		12.1.00
<b>1.1.2.2.0.0.0</b>	<b>Canon</b>		12.2.00
<b>1.1.2.3.0.0.0</b>	<b>Primas</b>		12.3.00
<b>1.1.2.5.0.0.0</b>	<b>Alquileres</b>		12.5.00
<b>1.1.2.6.0.0.0</b>	<b>Multas</b>	12.6.01 - 12.6.02	
<b>1.1.2.7.0.0.0</b>	<b>Concesiones</b>		12.7.00
<b>1.1.2.8.0.0.0</b>	<b>Percepción IVA</b>		12.8.00
<b>1.1.2.9.0.0.0</b>	<b>Otros No Tributarios</b>		12.9.00
<b>1.1.3.0.0.0</b>	<b>Ingresos de Coparticipación</b>		
1.1.3.1.0.0.0	Coparticipación de Impuestos Provinciales		13.1.00
1.1.3.2.0.0.0	Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº23548		13.2.00
1.1.3.3.0.0.0	Regalías Hidrocarburíferas		13.3.00
1.1.3.4.0.0.0	Art.10º Ley Nº2148		13.4.00
1.1.3.5.0.0.0	Impuesto Inmobiliario s/Ley Nº2495		13.5.00
<b>1.1.4.0.0.0</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios de las administraciones públicas</b>		14.1.00 - 14.2.00
<b>1.1.5.0.0.0</b>	<b>Ingresos de Operación</b>		15.1.00 - 15.2.00 - 15.3.00 - 15.9.00
<b>1.1.6.0.0.0</b>	<b>Rentas de la Propiedad</b>		16.1.00 - 16.2.00 - 16.3.00 - 16.4.00
			16.5.00 - 16.6.00
<b>1.1.7.0.0.0</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>		
<b>1.1.7.1.0.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	17.1.01 - 17.1.02 - 17.1.03	
<b>1.1.7.2.0.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>		
1.1.7.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	17.2.01 - 17.2.02 - 17.2.03 - 17.2.06 - 17.2.07	
1.1.7.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	17.3.01 - 17.3.02 - 17.3.03 - 17.3.06 - 17.3.07	
1.1.7.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	17.4.01 - 17.4.02 - 17.4.03 - 17.4.06	
1.1.7.2.4.0.0	Del Sector Público Empresarial	17.2.04 - 17.3.04 - 17.4.04 - 17.5.00	
1.1.7.2.5.0.0	De Instituciones Públicas Financieras	17.2.05 - 17.3.05 - 17.4.05	
<b>1.1.7.3.0.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	17.6.01 - 17.6.02	

<b>1.2.0.0.0.0.0</b>	<b>Recursos Capital</b>		
<b>1.2.1.0.0.0.0</b>	<b>Recursos propios de capital</b>		
<b>1.2.1.1.0.0.0</b>	<b>Venta de Activos</b>		
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos	21.1.02 - 21.1.03 - 21.1.09	
1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	21.1.01	
1.2.1.1.3.0.0	De activos intangibles	21.1.04	
<b>1.2.1.2.0.0.0</b>	<b>Disminución de existencias</b>		21.2.00
<b>1.2.1.3.0.0.0</b>	<b>Incremento de depreciación y amortización acumulada</b>		21.3.00
<b>1.2.1.4.0.0.0</b>	<b>Recupero de Obras Públicas</b>		21.4.00
<b>1.2.2.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias de capital</b>		
<b>1.2.2.1.0.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	22.1.01 - 22.1.02 - 22.1.03	
<b>1.2.2.2.0.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>		
1.2.2.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	22.2.01 - 22.2.02 - 22.2.03 - 22.2.06 22.2.07	
1.2.2.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	22.3.01 - 22.3.02 - 22.3.03 - 22.3.06 22.3.07	
1.2.2.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	22.4.01 - 22.4.02 - 22.4.03 - 22.4.06	
1.2.2.2.4.0.0	Del Sector Público Empresarial	22.2.04 - 22.3.04 - 22.4.04 - 22.5.00	
1.2.2.2.5.0.0	De Instituciones Públicas Financieras	22.2.05 - 22.3.05 - 22.4.05	
<b>1.2.2.3.0.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	22.6.01 - 22.6.02	
<b>1.2.3.0.0.0.0</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera (Recursos generados por la propia Administración Municipal)</b>		
1.2.3.1.0.0.0	Venta de Acciones y participaciones de capital		23.1.00
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		23.2.00
1.2.3.3.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		23.3.00
<b>1.3.0.0.0.0.0</b>	<b>Fuentes Financieras</b>		
<b>1.3.1.0.0.0.0</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>		
<b>1.3.1.1.0.0.0</b>	<b>Venta de acciones y participación de capital (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)</b>		
1.3.1.1.1.0.0	Del sector privado empresarial		31.1.01
1.3.1.1.2.0.0	Del sector público empresarial		31.1.02
1.3.1.1.3.0.0	Del sector externo empresarial		31.1.03
<b>1.3.1.2.0.0.0</b>	<b>Recuperación de préstamos Corto Plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)</b>		
1.3.1.2.1.0.0	Del sector privado		31.2.01
1.3.1.2.2.0.0	Del sector público		31.2.02
1.3.1.2.3.0.0	Del sector externo		31.2.03
<b>1.3.1.3.0.0.0</b>	<b>Venta de títulos y valores</b>	31.3.01 - 31.3.02	
<b>1.3.1.4.0.0.0</b>	<b>Disminución de otros activos financieros</b>		
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de disponibilidades		31.4.01
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar		31.4.02
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de documentos a cobrar		31.4.03
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas		31.4.04

**1.3.1.5.0.0.0 Recuperación de préstamos Corto Plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)**

1.3.1.5.1.0.0	Del sector privado	31.5.01
1.3.1.5.2.0.0	Del sector público	31.5.02
1.3.1.5.3.0.0	Del sector externo	31.5.03

**1.3.2.0.0.0.0 Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos**

**1.3.2.1.0.0.0 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo** 32.1.01

- 32.2.00

**1.3.2.2.0.0.0 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo**

**1.3.2.3.0.0.0 Obtención de préstamos a corto plazo**

1.3.2.3.1.0.0	Del Sector Privado	32.3.01
1.3.2.3.2.0.0	Del Sector Público Nacional	32.3.02
1.3.2.3.3.0.0	Del Sector Público Provincial	32.3.03
1.3.2.3.4.0.0	Del Sector Público Municipal	32.3.04
1.3.2.3.5.0.0	De Empresas Públicas Multinacionales	32.3.05
1.3.2.3.6.0.0	Del Sector Externo	32.3.06

**1.3.2.4.0.0.0 Incremento de otros pasivos**

1.3.2.4.1.0.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar	32.4.01
1.3.2.4.2.0.0	Incremento de documentos a pagar	32.4.02
1.3.2.4.3.0.0	Incremento de depósitos a la vista	32.4.03
1.3.2.4.4.0.0	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	32.4.04
1.3.2.4.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	32.4.05
1.3.2.4.6.0.0	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas	32.4.06

**1.3.2.5.0.0.0 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo** 32.5.01

- 32.6.00

**1.3.2.6.0.0.0 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo** 32.5.02

**1.3.2.7.0.0.0 Obtención de préstamos a largo plazo**

1.3.2.7.1.0.0	Del Sector Privado	32.7.01
1.3.2.7.2.0.0	Del Sector Público Nacional	32.7.02
1.3.2.7.3.0.0	Del Sector Público Provincial	32.7.03
1.3.2.7.4.0.0	Del Sector Público Municipal	32.7.04
1.3.2.7.5.0.0	De Empresas Públicas Multinacionales	32.7.05
1.3.2.7.6.0.0	Del Sector Externo	32.7.06

**1.3.2.8.0.0.0 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo, por re-financiación** 32.8.00

**1.3.3.0.0.0.0 Incremento del patrimonio**

1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital	33.1.00
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	33.2.00
1.3.3.3.0.0.0	Incremento de resultados acumulados	33.3.00

**1.3.0.0.0.0.0 Contribuciones Figurativas**

41.0.00 - 42.0.00 - 43.0.00 - 44.0.00

## **D. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA**

### **1. Concepto**

La clasificación de los recursos según su procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial, Municipal u otro).

Complementariamente, permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir si son ingresos de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a una Ordenanza Municipal, una ley provincial o norma legal nacional que lo instituya.

### **2. Finalidad**

La utilidad de la clasificación por procedencia puede ser puntualizada como sigue:

- Permite analizar la estructura de financiamiento municipal dada la confluencia de ingresos de origen municipal, provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden municipal.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía del Municipio en la libre asignación de los recursos.

### **3. Catálogo de cuentas**

#### **CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR PROCEDENCIA.**

##### **1. De Origen Municipal**

- 1.1 De Libre disponibilidad**
- 1.2 Afectados**

##### **2. De Origen Provincial**

- 2.1 De Libre disponibilidad**
- 2.2 Afectados**

##### **3. De Origen Nacional**

- 3.1 De Libre disponibilidad**
- 3.2 Afectados**

##### **4. Otros Orígenes**

- 4.1. De Libre disponibilidad**
- 4.2 Afectados**

## **4. Descripción de las cuentas**

### **RECURSOS POR PROCEDENCIA**

#### **1) SEGUN SU ORIGEN**

Los recursos se clasifican, según su origen, en cuatro categorías principales a saber: de origen municipal, provincial, nacional y de otros orígenes. De esta forma, a cada tipo y clase de ingresos – clasificados por rubro de recurso–, corresponde un origen determinado el cual se detalla a continuación.

##### **a) Origen Municipal**

Los recursos de Origen Municipal reflejan, exclusivamente, los ingresos obtenidos por el esfuerzo genuino de recaudación del municipio. Por tal motivo, no corresponde imputar aquí, los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna, o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los “tipos” de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen los ingresos de Coparticipación (tipo 13), las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público y la obtención de préstamos (tipo 32).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción municipal proveniente tanto del sector externo, como del sector privado –aún cuando los individuos que pertenecen a este último residan en el municipio que clasifica– público nacional, provincial o municipal, no debe ser categorizado como un recurso de origen municipal.

##### **b) Origen Provincial**

Los recursos de origen provincial se refieren a los provenientes del régimen de coparticipación municipal de impuestos provinciales, a las transferencias discrecionales y a los préstamos realizados por ese nivel de gobierno.

##### **c) Origen Nacional**

Los recursos de origen nacional se refieren a los que provienen de las transferencias discrecionales y a los préstamos realizados por ese nivel de gobierno.

##### **d) Otros Orígenes**

En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del sector público (excepto las que provengan del sector público nacional o provincial), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del sector privado, del sector público (excepto si el mismo lo otorga el sector nacional o provincial) y externo.

#### **2) DISPONIBILIDAD**

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en de Libre Disponibilidad y Afectados.

##### **a) Libre Disponibilidad**

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial, ni municipal.

Cabe aclarar que los recursos de Organismos Descentralizados o Instituciones de Seguridad Social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ordenanza o ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

#### **b) Afectados**

Un recurso se considera afectado cuando existe una ordenanza municipal, ley provincial o norma legal nacional que disponga un determinado uso específico del mismo.

## 5. Metodología para su elaboración

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO</b>
---------------	--------------------	--

### 1. De Origen Municipal

#### 1.1 De Libre disponibilidad

**TIPO:** 11-12.3-12.5 -  
12.6-12.8-12.9-14-15-  
16-21-23-31-32-33

#### 1.2 Afectados (1)

(1) De existir Ordenanzas Municipales que impongan una determinada afectación a los tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad deberán incluirse a los mismos dentro de los afectados.

### 2. De Origen Provincial

#### 2.1 De Libre Disponibilidad

2.1.01	Canon	<b>TIPO:</b> 12.2.01
2.1.02	Coparticipación de Impuestos Provinciales	<b>TIPO:</b> 13.1
2.1.03	Coparticipación Federal de Impuestos	<b>TIPO:</b> 13.2
2.1.04	Regalías Hidrocarburíferas	<b>TIPO:</b> 13.3
2.1.05	Art. 10º Ley Nº2148	<b>TIPO:</b> 13.4
2.1.06	Transferencias Corrientes	<b>TIPO:</b> 17.3
2.1.07	Transferencias de Capital	<b>TIPO:</b> 22.3
2.1.08	Obtención de Préstamos	<b>TIPO:</b> 32.3.03-32.7.03

#### 2.2 Afectados (2)

2.2.01	Derechos por Concesiones Hidrocarburíferas	<b>TIPO:</b> 12.1.01 - 12.1.02
--------	--	--------------------------------

(2) De existir Leyes Provinciales u Ordenanzas Municipales que impongan una determinada afectación a los tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad deberán incluirse a los mismos dentro de los afectados.

### 3. De Origen Nacional

#### 3.1 De Libre disponibilidad

3.1.01	Transferencias Corrientes	<b>TIPO:</b> 17.2
3.1.02	Transferencias de Capital	<b>TIPO:</b> 22.2
3.1.03	Obtención de Préstamos	<b>TIPO:</b> 32.3.02 -

32.7.02

#### 3.2 Afectados (3)

2.2.02	Fondo Federal Solidario (s/Dto.Nac.Nº206/09 y Dto.Pcial.Nº739/09)	<b>TIPO:</b> 22.2.01
--------	---	----------------------

(3) De existir Leyes Nacionales, Provinciales u Ordenanzas Municipales que impongan una determinada afectación a los tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad deberán incluirse a los mismos dentro de los afectados.

#### **4. Otros Orígenes**

##### **4.1. De Libre disponibilidad**

4.1.01 Transferencias Corrientes

**TIPO:**17.1 - 17.4 - 17.5 - 17.6

4.1.02 Transferencias de Capital

**TIPO:** 22.1 - 22.4 - 22.5 - 22.6

4.1.03 Obtención de Préstamos

**TIPO:** 32.3.01 - 32.3.04 –  
32.3.05 – 32.3.06- 32.7.01 –  
32.7.04 – 32.7.05 – 32.7.06

##### **4.2 Afectados (3)**

(3) De existir Leyes Nacionales, Provinciales u Ordenanzas Municipales que impongan una determinada afectación a los tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad deberán incluirse a los mismos dentro de los afectados.

## **IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS**

### **A. ASPECTOS GENERALES**

#### **1. Concepto**

Se constituyen en gastos públicos, las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas tanto para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, como para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos permite ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos públicos, organizados de esta manera, sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

#### **2. Finalidad**

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilita los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

#### **3. Tipos de clasificación**

La visión del gasto público como instrumento –que permite expresar la demanda de bienes y servicios–, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Clasificador del gasto por su objeto
- Clasificador del gasto por su carácter económico
- Clasificador del gasto por finalidades y funciones
- Clasificación del gasto por categorías programáticas
- Clasificación del gasto por fuente de financiamiento

## **B. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

### **1. Concepto**

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

### **2. Finalidad**

- Permite identificar, con claridad y transparencia, los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Municipal.

### **3. Aspectos generales**

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera de sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

La expresión a "**corto plazo**" utilizado en el presente clasificador, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan **dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.**

#### 4. Catálogo de cuentas

##### CLASIFICADOR DE GASTOS POR SU OBJETO.

#### **1000 Gastos en Personal (\*)**

##### **1100 Personal Permanente**

- 1110 Retribuciones de los cargos
- 1120 Retribuciones que no hacen a los cargos
- 1130 Sueldo Anual Complementario
- 1140 Servicios extraordinarios
- 1150 Asignaciones familiares
- 1160 Contribuciones patronales
- 1170 Seguros riesgos del trabajo
- 1180 Indemnización por jubilación por invalidez
- 1190 Accidentes de trabajo

##### **1200 Personal Transitorio**

##### **1210 Planta Temporaria**

- 1211 Retribuciones de los cargos
- 1212 Retribuciones que no hacen a los cargos
- 1213 Sueldo Anual Complementario
- 1214 Servicios extraordinarios
- 1215 Asignaciones familiares
- 1216 Contribuciones patronales
- 1217 Seguros riesgos del trabajo
- 1218 Indemnización por jubilación por invalidez
- 1219 Accidentes de trabajo

##### **1240 Prácticas Rentadas**

- 1241 Retribuciones de los cargos
- 1242 Retribuciones que no hacen a los cargos
- 1243 Sueldo Anual Complementario
- 1244 Servicios extraordinarios
- 1245 Asignaciones familiares
- 1246 Contribuciones patronales
- 1247 Seguros riesgos del trabajo
- 1248 Indemnización por jubilación por invalidez
- 1249 Accidentes de trabajo

##### **1270 Contratos de locación de servicios con prestación a título personal de pago mensual**

- 1271 Retribuciones de los cargos
- 1272 Retribuciones que no hacen a los cargos
- 1273 Sueldo Anual Complementario
- 1274 Servicios extraordinarios
- 1275 Asignaciones familiares
- 1276 Contribuciones patronales
- 1277 Seguros riesgos del trabajo
- 1278 Indemnización por jubilación por invalidez
- 1279 Accidentes de trabajo

##### **1300 Planta Política**

##### **1310 Personal con cargo político con categoría escalafonaria retenida**

- 1311 Retribuciones de los cargos
- 1312 Retribuciones que no hacen a los cargos
- 1313 Sueldo Anual Complementario
- 1314 Servicios extraordinarios
- 1315 Asignaciones familiares
- 1316 Contribuciones patronales
- 1317 Seguros riesgos del trabajo

- 1318 Indemnización por jubilación por invalidez
- 1319 Accidentes de trabajo
- 1320 Personal con cargo político**
- 1321 Retribuciones de los cargos
- 1322 Retribuciones que no hacen a los cargos
- 1323 Sueldo Anual Complementario
- 1324 Servicios extraordinarios
- 1325 Asignaciones familiares
- 1326 Contribuciones patronales
- 1327 Seguros riesgos del trabajo
- 1328 Indemnización por jubilación por invalidez
- 1329 Accidentes de trabajo

(\*) En cada partida principal o parcial, según corresponda, podrá realizarse una apertura adicional que refleje el escalafón, estatuto o nivel de ocupación.

## **2000 Bienes de Consumo**

### **2100 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales**

- 2110 Alimentos para personas
- 2120 Alimentos para animales
- 2130 Productos pecuarios
- 2140 Productos agroforestales
- 2150 Madera, corcho y sus manufacturas
- 2190 Otros

### **2200 Textiles Vestuario**

- 2210 Hilados y telas
- 2220 Prendas de vestir
- 2230 Confecciones textiles
- 2290 Otros

### **2300 Productos de papel, cartón e impresos**

- 2310 Papel de escritorio y cartón
- 2320 Papel para computación
- 2330 Productos de artes gráficas
- 2340 Productos de papel y cartón
- 2350 Libros, revistas y periódicos
- 2360 Textos de enseñanza
- 2370 Especies timbradas y valores
- 2390 Otros

### **2400 Productos de cuero y caucho**

- 2410 Cueros y pieles
- 2420 Artículos de cuero
- 2430 Artículos de caucho
- 2440 Cubiertas y cámaras de aire
- 2490 Otros

### **2500 Productos químicos, combustibles y lubricantes**

- 2510 Compuestos químicos
- 2520 Productos farmacéuticos y medicinales
- 2530 Abonos y fertilizantes
- 2540 Insecticidas, fumigantes y otros
- 2550 Tinturas, pinturas y colorantes
- 2560 Combustibles y lubricantes
- 2570 Específicos veterinarios

2580 Productos de material plástico  
2590 Otros

**2600 Productos de minerales no metálicos**

2610 Productos de arcilla y cerámica  
2620 Productos de vidrio  
2630 Productos de loza y porcelana  
2640 Productos de Cemento, asbesto y yeso  
2650 Cemento, cal y yeso  
2690 Otros

**2700 Productos metálicos**

2710 Productos ferrosos  
2720 Productos no ferrosos  
2730 Material de guerra  
2740 Estructuras metálicas acabadas  
2750 Herramientas menores  
2760 Elementos de seguridad industrial  
2790 Otros

**2800 Minerales**

2810 Minerales metalíferos  
2820 Petróleo crudo y gas natural  
2830 Carbón mineral  
2840 Piedra, arcilla y arena  
2890 Otros

**2900 Otros bienes de consumo**

2910 Elementos de Limpieza  
2920 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza  
2930 Útiles y materiales eléctricos  
2940 Utensilios de cocina y comedor  
2950 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio  
2960 Repuestos y accesorios  
2970 Materias primas para producción comercial  
2990 Otros

**3000 Servicios No Personales**

**3100 Servicios Básicos**

3110 Energía Eléctrica  
3120 Agua  
3130 Gas  
3140 Teléfonos, telefax y comunicaciones por internet  
3150 Correos y telégrafo  
3190 Otros

**3200 Alquileres y Derechos**

3210 Alquiler de edificios y locales  
3220 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte  
3230 Alquiler de equipos de computación  
3240 Alquiler de fotocopiadoras  
3250 Arrendamiento de tierras y terrenos  
3260 Derechos de bienes intangibles  
3270 Alquiler de viviendas  
3290 Otros

<b>3300</b>	<b>Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales</b>
3310	Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3320	Mantenimiento y reparación de vehículos
3330	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3340	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
3350	Limpieza, aseo y fumigación
3360	Mantenimiento de sistemas informáticos
3390	Otros
<b>3400</b>	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>
3410	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
3420	Médicos y Sanitarios
3430	Jurídicos
3440	Contabilidad y auditoría
3450	De capacitación
3460	De informática y sistemas computarizados
3470	Servicios de hotelería
3490	Otros
<b>3500</b>	<b>Servicios comerciales y financieros</b>
3510	Transporte
3520	Almacenamiento
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones
3540	Primas y gastos de seguros
3550	Comisiones y gastos bancarios
3560	Publicidad y propaganda
3590	Otros
<b>3600</b>	<b>Servicios Públicos Municipales contratados a terceros (**)</b>
3610	Alumbrado público
3620	Residuos
3630	Calles
3640	Mantenimiento y reparación de semáforos
3650	Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües
3660	Mantenimiento y reparación de veredas
3670	Mantenimiento de espacios verdes y arbolado
3690	Otros
<b>3700</b>	<b>Pasajes y viáticos</b>
3710	Pasajes
3720	Viáticos
3790	Otros
<b>3800</b>	<b>Impuestos, Derechos y Tasas</b>
3810	Impuestos indirectos
3820	Impuestos directos
3830	Derechos y Tasas
3840	Multas, recargos y gastos judiciales
3850	Regalías
3860	IVA
3890	Otros
<b>3900</b>	<b>Otros servicios</b>
3910	Servicios de ceremonial
3920	Gastos reservados
3930	Servicios de vigilancia
3990	Otros

(\*\*) Cada Municipio realizará la apertura de esta partida en las parciales en función de los servicios municipales que estén contratados a terceros. En el caso de que los dígitos de las parciales previstas resulten insuficientes para detallar todos los servicios se recomiendan la utilización de subparciales.

#### **4000 Bienes de Uso**

##### **4100 Bienes preexistentes**

- 4110 Tierras y terrenos
- 4120 Edificios e instalaciones
- 4130 Otros bienes preexistentes

##### **4200 Construcciones**

- 4210 Construcciones en bienes del dominio privado
- 4220 Construcciones en bienes del dominio público

##### **4300 Maquinaria y equipo**

- 4310 Maquinaria y equipo de producción
- 4320 Equipo de transporte, tracción y elevación
- 4330 Equipo sanitario y de laboratorio
- 4340 Equipo de comunicación y señalamiento
- 4350 Equipo educacional y recreativo
- 4360 Equipo para computación
- 4370 Equipo de oficina y muebles
- 4380 Herramientas y repuestos mayores
- 4390 Equipos varios

##### **4400 Equipo de seguridad**

##### **4500 Libros, revistas y otros elementos coleccionables**

##### **4600 Obras de arte**

##### **4700 Semovientes**

##### **4800 Activos intangibles**

- 4810 Programas de Computación
- 4890 Otros Activos Intangibles

##### **4900 Otros bienes de uso**

#### **5000 Transferencias**

##### **5100 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes**

- 5110 Jubilaciones
- 5120 Pensiones
- 5130 Becas
- 5140 Ayudas Sociales a personas
- 5150 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 5160 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 5170 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 5180 Transferencias a Cooperativas
- 5190 Transferencias a empresas privadas

##### **5200 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital**

- 5210 Transferencias a personas

- 5220 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 5230 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 5240 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 5250 Transferencias a cooperativas
- 5260 Transferencias a empresas privadas

**5300 Transferencias al Sector Público Nacional**

- 5310 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes
- 5320 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

**5400 Transferencias al Sector Público Provincial**

- 5410 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes
- 5420 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital

**5500 Transferencias al Sector Público Municipal**

- 5510 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar erogaciones corrientes
- 5520 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar erogaciones de capital

**5600 Transferencias a empresas multinacionales**

- 5610 Transferencias a empresas multinacionales para financiar erogaciones corrientes
- 5620 Transferencias a empresas multinacionales para financiar erogaciones de capital

**5700 Transferencias al exterior**

- 5710 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
- 5720 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
- 5730 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
- 5740 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

**6000 Activos Financieros**

**6100 Aportes de Capital**

- 6110 Aportes de capital a Instituciones Privadas no financieras
- 6120 Aportes de capital a Instituciones Privadas financieras
- 6130 Aportes de capital a Instituciones Públicas no financieras
- 6140 Aportes de capital a Instituciones Públicas financieras
- 6150 Aportes de capital a Organismos Internacionales
- 6160 Aportes de capital a otros Organismos del sector externo

**6200 Préstamos a corto plazo**

- 6210 Préstamos a corto plazo al Sector Privado
- 6220 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional
- 6230 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial
- 6240 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal
- 6250 Préstamos a corto plazo a Empresas Públicas Multinacionales
- 6260 Préstamos a corto plazo al Sector Externo

**6300 Préstamos a largo plazo**

- 6310 Préstamos a largo plazo al Sector Privado
- 6320 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional
- 6330 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial
- 6340 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal
- 6350 Préstamos a largo plazo a Empresas Públicas Multinacionales
- 6360 Préstamos a largo plazo al Sector Externo

**6400 Títulos y valores**

6410 Títulos y valores a corto plazo  
6420 Títulos y valores a largo plazo

**6500 Incremento de disponibilidades**

6510 Incremento de caja y bancos  
6520 Incremento de inversiones financieras temporarias

**6600 Incremento de cuentas a cobrar**

6610 Incremento de cuentas a cobrar comerciales  
6620 Incremento de otras cuentas a cobrar

**6700 Incremento de documentos a cobrar**

6710 Incremento de documentos comerciales a cobrar  
6720 Incremento de otros documentos a cobrar

**6800 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**

6810 Incremento de activos diferidos a corto plazo  
6820 Adelanto a proveedores y contratistas a corto plazo  
6830 Incremento de activo diferidos a largo plazo  
6840 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

**7000 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

**7100 Servicio de la deuda en moneda nacional**

7110 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo  
7120 Amortización de la deuda interna a corto plazo  
    7121 Amortización deuda flotante  
    7122 Deuda EPEN  
7130 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo  
7140 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo  
7150 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo  
7160 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo  
7170 Amortización de la deuda no financiera en moneda nacional

**7200 Servicio de la deuda moneda extranjera**

7210 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo  
7220 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo  
7230 Comisiones y otros gastos en moneda extranjera a corto plazo  
7240 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo  
7250 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo  
7260 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo  
7270 Amortización de la deuda no financiera en moneda extranjera

**7300 Intereses por préstamos recibidos**

7310 Intereses por préstamos del sector privado  
7320 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional  
7330 Intereses por préstamos de Provincia  
7340 Intereses por préstamos de Municipalidades  
7350 Intereses por préstamos de Empresas Públicas Multinacionales  
7360 Intereses por préstamos del sector externo

**7400 Disminución de préstamos a corto plazo**

7410 Préstamos recibidos del sector privado  
7420 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional  
7430 Préstamos recibidos de Provincia

- 7440 Préstamos recibidos de Municipalidades
- 7450 Préstamos recibidos de Empresas Públicas Multinacionales
- 7460 Préstamos recibidos del sector externo

**7500 Disminución de préstamos a largo plazo**

- 7510 Préstamos recibidos del sector privado
- 7520 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
- 7530 Préstamos recibidos de Provincia
- 7540 Préstamos recibidos de Municipalidades
- 7550 Préstamos recibidos de Empresas Públicas Multinacionales
- 7560 Préstamos recibidos del sector externo

**7600 Disminución de cuentas y documentos a pagar**

- 7610 Disminución de cuentas a pagar comerciales
- 7620 Disminución de otras cuentas a pagar
- 7630 Disminución de documentos a pagar comerciales
- 7640 Disminución de otros documentos a pagar

**7700 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**

- 7710 Disminución de depósitos a la vista
- 7720 Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo

**7800 Disminución de otros pasivos**

- 7810 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 7820 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 7830 Disminución de provisiones para autoseguro
- 7840 Disminución de provisiones
- 7850 Disminución de reservas técnicas
- 7860 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

**7900 Conversión de la deuda**

- 7910 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo
- 7920 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo
- 7930 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo
- 7940 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

**8000 Otros Gastos**

**8100 Intereses de instituciones públicas financieras**

**8200 Depreciación y amortización**

- 8210 Depreciación del activo fijo
- 8220 Amortización del activo intangible

**8300 Descuentos y bonificaciones**

- 8310 Descuentos por ventas
- 8320 Bonificaciones por ventas

**8400 Otras pérdidas**

- 8410 Cuentas Incobrables
- 8420 Pérdida de inventarios
- 8430 Autoseguro
- 8440 Pérdidas de operaciones cambiarias
- 8450 Pérdidas en venta de activos
- 8460 Otras pérdidas de operación
- 8470 Otras pérdidas ajenas a la operación

- 8480 Reservas técnicas
- 8490 Primas de emisión de valores públicos

**8500 Disminución del patrimonio**

- 8510 Disminución del capital
- 8520 Disminución de las reservas
- 8530 Disminución de los resultados acumulados

**9000 Gastos Figurativos**

**9100 Gastos figurativos de la Administración Municipal para transacciones corrientes**

- 9110 Contribución a la Administración Central
- 9120 Contribución a Organismos Descentralizados
- 9130 Contribución a Instituciones de Seguridad Social

**9200 Gastos figurativos de la Administración Municipal para transacciones de capital**

- 9210 Contribución a la Administración Central
- 9220 Contribución a Organismos Descentralizados
- 9230 Contribución a Instituciones de Seguridad Social

**9300 Gastos figurativos de la Administración Municipal para aplicaciones financieras**

- 9210 Contribución a la Administración Central
- 9220 Contribución a Organismos Descentralizados
- 9230 Contribución a Instituciones de Seguridad Social

## 5. Descripción de las cuentas

### **1000 Gastos en personal**

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender las actividades y trabajos del Estado Municipal. Incluye los Aportes Patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal, asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado Municipal.

### **1100 Personal permanente**

Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos y cargos, enumerados en las leyes de remuneraciones respectivas.

### **1200 Personal transitorio**

Personal que se desempeña en dotaciones no permanentes

#### 1210 Planta temporaria

Personal que se desempeñe en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal de temporada, cargos y horas cátedras interinas.

#### 1240 Prácticas rentadas

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual a las que se le brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita su futura inserción laboral.

#### 1270 Contratos de locación de servicios con prestación a título personal de pago mensual

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción, en los que se acordaran pagos mensuales. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal.

### **1300 Planta política**

Personas que se desempeñan en cargos creados por estructura organizativa que responde a las competencias establecidas por la Ley de Ministerios vigente y su delegación.

#### 1310 Personal con cargo político con categoría escalafonaria retenida

Personal que provenga de la planta permanente o temporaria, que se desempeña en cargos creados por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

### 1320 Personal con cargo político

Personal que no proviene de la planta permanente o temporaria y se desempeña en cargos creados: por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

#### **Retribuciones de los cargos**

Asignación de la categoría y adicionales que, con carácter general, corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Incluye las retribuciones por función, especiales y fuera de composición.

#### **Retribuciones que no hacen al cargo**

Corresponden a aquellas retribuciones que, de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña. Son ejemplos acabados de ellas, la retribución por antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, incentivos, etc.

#### **Sueldo anual complementario**

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

#### **Servicios extraordinarios**

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

#### **Asignaciones familiares**

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familias, incluido los subsidios por casamiento, nacimiento, escolaridad, etc.

#### **Contribuciones patronales**

Contribuciones del estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deben imputar a esta partida como, por ejemplo, las contribuciones al sistema de seguridad social y aportes a la obra social (ISSN).

#### **Seguros riesgos de trabajo**

Contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

#### **Indemnización por jubilación por invalidez**

Gastos destinados a atender la indemnización por Jubilación por invalidez prevista en el artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

#### **Accidentes de trabajo**

Gastos destinados a atender la indemnización por accidentes de trabajo previstas en el artículo 48º Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, y que no se encuentran bajo la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

### **2000 Bienes de consumo**

Materiales y suministros consumibles orientados al funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital que no incrementen el valor del bien. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

### **2100 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales**

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobreración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

#### 2110 Alimentos para personas

Productos alimenticios manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobreración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

#### 2120 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

#### 2130 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

#### 2140 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como : goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

#### 2150 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

#### 2190 Otros

Otros productos alimenticios, agropecuario y forestales no especificados en las partidas anteriores.

### **2200 Textiles y vestuario**

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

#### 2210 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

#### 2220 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

#### 2230 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

#### 2290 Otros

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

### **2300 Productos de papel, cartón e impresos**

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

#### 2310 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

#### 2320 Papel para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

#### 2330 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

#### 2340 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

#### 2350 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

#### 2360 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

#### 2370 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

2390 Otros

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

**2400 Productos de cuero y caucho**

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

2410 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

2420 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificado precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

2430 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

2440 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

2490 Otros

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

**2500 Productos químicos, combustibles y lubricantes**

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

2510 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerante, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

2520 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

2530 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros, urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

2540 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

2550 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

2560 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

2570 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

2580 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: laminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

2590 Otros

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

**2600 Productos de minerales no metálicos**

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

2610 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

2620 Productos de vidrio

Vidrio en barra, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrio óptico sin labrar, y demás productos de vidrio no especificado precedentemente.

2630 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

2640 Productos de Cemento, asbesto y yeso

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbestocemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

2650 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

2690 Otros

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislante de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

**2700 Productos metálicos**

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

2710 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

2720 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

2730 Material de guerra

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

2740 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

2750 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para maquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

2760 Elementos de seguridad industrial

Cascos, antiparras, guantes, mamelucos, borceguíes, elementos aislantes, instrumentos y herramientas de protección y todo otro elemento necesario tipificado en las normas sobre seguridad e higiene industrial.

2790 Otros

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

**2800 Minerales**

Minerales sólidos, minerales metalífero, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

2810 Minerales metalífero

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

2820 Petróleo crudo y gas natural

Petróleo crudo y gas natural.

2830 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

2840 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

2890 Otros

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

**2900 Otros bienes de consumo**

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimiento de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

2910 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

2920 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, diskettes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

2930 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lamparas, tubos fluorescentes, zócalos, arranadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

2940 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

2950 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

2960 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de maquinas y equipo. Comprende repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

2970 Materias primas para producción comercial

Son todos los elementos que se incluyen en la elaboración de un producto. La materia prima es todo aquel elemento que se transforma e incorpora en un producto final para luego ser comercializado.

2990 Otros

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

**3000 Servicios no Personales**

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc. Comprende además los gastos necesarios en la prestación de los servicios que realiza el municipio referidos a sus funciones específicas, cuando los mismos son contratados a terceros.

**3100 Servicios básicos**

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluida la evacuación del afluyente cloacal) y de comunicaciones. Comprende el pago de:

3110 Energía eléctrica (incluye solo el gasto en energía de las dependencias municipales)

3120 Agua

3130 Gas

3140 Teléfonos, telefax y comunicaciones por Internet

3150 Correos y telégrafos

3190 Otros

**3200 Alquileres y derechos**

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles.

3210 Alquiler de edificios y locales

3220 Alquiler de maquinaria y equipos y medios de transporte

3230 Alquiler de equipos de computación

3240 Alquiler de fotocopiadoras

3250 Arrendamiento de tierras y terrenos

3260 Derechos de bienes intangibles

3270 Alquiler de viviendas

3290 Otros

**3300 Mantenimiento, reparación y limpieza**

Servicios prestados para funcionamiento de los entes estatales dentro del régimen de contratos de suministros. Se incluyen los servicios de limpieza, desinfección, conservación y reparación –tales como: pintura, refacciones y mantenimiento– contratados por los organismos municipales.

3310 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

3320 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

3330 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

3340 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

3350 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

3360 Mantenimiento de sistemas informáticos

Servicio de conservación y reparación de los sistemas informáticos.

3390 Otros

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

**3400 Servicios técnicos y profesionales**

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.

3410 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

3420 Médicos y sanitarios

3430 Jurídicos

3440 Contabilidad y auditoría

3450 De capacitación

3460 De informática y sistemas computarizados

3470 Servicios de hotelería

3490 Otros

**3500 Servicios comerciales y financieros**

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

3510 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado municipal desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3520 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

3530 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, científico y técnico. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3.0 Productos de artes gráficas.

3540 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

3550 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

3560 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

3590 Otros

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

**3600 Servicios Públicos Municipales**

Incluye el gasto en energía y mantenimiento del alumbrado público, recolección y tratamiento de residuos, barrido, riego y limpieza de calles, mantenimiento y reparación de vías de comunicación, señalización, mantenimiento y reparación de semáforos, reparación de veredas, mantenimiento de espacios

verdes y del arbolado, mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües y todo otro servicio municipal a la comunidad que se contrate a terceros.

3610 Alumbrado público

Energía, Mantenimiento del alumbrado público, etc.

3620 Residuos

Recolección, tratamiento, etc.

3630 Calles

Limpieza y barrido, Riego, Bacheo, Señalización, etc.

3640 Mantenimiento y reparación de semáforos

3650 Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües

3660 Mantenimiento y reparación de veredas

3670 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado

3690 Otros

**3700 Pasajes y viáticos**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

3710 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

3720 Viáticos

Asignaciones que, conforme a la legislación vigente, se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo.

3790 Otros

**3800 Impuestos, derechos y tasas**

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

3810 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

3820 Impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

3830 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

3840 Multas, recargos y gastos judiciales

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte.

3850 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc. cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

3860 IVA

3890 Otros

Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

**3900 Otros servicios**

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

3910 Servicios de ceremonial

3920 Gastos reservados

3930 Servicios de vigilancia

3990 Otros

#### **4000 Bienes de uso**

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público Municipal en un período dado. Se incluyen aquí las adquisiciones de bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

#### **4100 Bienes Preexistentes**

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

##### 4110 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

##### 4120 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

##### 4190 Otro bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

#### **4200 Construcciones**

Comprende la realización de obras (por contratación a terceros) que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo invisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, calles, veredas, plazas, parques, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de gas, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

##### 4210 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

##### 4220 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

#### **4300 Bienes de Capital**

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación educativos, etc.

##### 4310 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados, primordialmente, en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras y en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.)

##### 4320 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladores, elevadores, ascensores, trailers, etc.

##### 4330 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otros mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

4340 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

4350 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audio-visuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos. Otros equipos destinados a la educación y recreación.

4360 Equipo para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

4370 Equipo de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

4380 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc, y máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

4390 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

**4400 Equipo de seguridad**

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público. Incluye todo bien de capital con miras al ordenamiento del tránsito y el control urbano.

**4500 Libros, revistas y otros elementos coleccionables**

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

**4600 Obras de arte**

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

**4700 Semovientes**

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

**4800 Activos intangibles**

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

4810 Programas de computación

4820 Otros activos intangibles

**4900 Otros Bienes de Uso**

**5000 Transferencias**

Gastos originados en transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

## **5100      Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes**

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

### 5110    Jubilaciones

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.

### 5120    Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones

### 5130    Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye, asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

### 5140    Ayudas sociales a personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

### 5150    Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

### 5160    Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

### 5170    Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole de cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

### 5180    Transferencias a cooperativas

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas, asociaciones, etc.

### 5190    Transferencias a empresas privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

## **5200      Transferencias al Sector Privado para financiar gastos de capital**

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

### 5210    Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

### 5220    Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

### 5230    Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

### 5240    Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

### 5250    Transferencias a cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

### 5260    Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

## **5300      Transferencias al Sector Público Nacional**

### 5310    Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

### 5320    Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

#### **5400      Transferencias al Sector Público Provincial**

##### 5410      Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes

Subsidios destinados a los estados provinciales que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

##### 5420      Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital

Subsidios destinados a los estados provinciales que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones de capital.

#### **5500      Transferencias al Sector Público Municipal**

##### 5510      Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes

Subsidios otorgados a Municipalidades para atender sus erogaciones corrientes.

##### 5520      Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital

Subsidios otorgados a Municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

#### **5600      Transferencias a Empresas Multinacionales**

Transferencias a empresas y sociedades estatales multinacionales realizadas por organismos del Sector Público Municipal

##### 5610      Transferencias a empresas multinacionales para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos corrientes.

##### 5620      Transferencias a empresas multinacionales para financiar gastos de capital

Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos de capital.

#### **5700      Transferencias al exterior**

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por conceptos de cuotas regulares y extraordinarias, atento al carácter de país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior.

##### 5710      Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos corrientes.

##### 5720      Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

##### 5730      Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

##### 5740      Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

#### **6000      Activos financieros**

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

#### **6100      Aportes de capital**

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

6110 Aportes de capital a empresas privadas nacionales  
Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales

6120 Aportes de capital a empresas públicas no financieras  
Adquisición de acciones y participación de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

6130 Aportes de capital a instituciones públicas financieras  
Adquisición de acciones y participación de capital en instituciones públicas financieras nacionales.

6140 Aportes de capital a organismos internacionales  
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales.

6150 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales  
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

6160 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo  
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

## **6200 Préstamos a corto plazo**

6210 Préstamos a corto plazo al Sector Privado  
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

6220 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional  
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6230 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias.

6240 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a municipalidades.

6250 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a municipalidades.

6260 Préstamos a corto plazo al Sector Externo  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

## **6300 Préstamos a largo plazo**

6310 Préstamos a largo plazo al Sector Privado  
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Privado.

6320 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional  
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6330 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial  
Préstamos directos a largo plazo concedidos a las provincias.

6340 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal  
Préstamos directos a largo plazo concedidos a las municipalidades.

6350 Préstamos a largo plazo a Empresas Públicas Multinacionales  
Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas multinacionales.

6360 Préstamos a largo plazo al Sector Externo  
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

## **6400 Títulos y valores**

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

6410 Títulos y valores a corto plazo  
Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

6420 Títulos y valores a largo plazo  
Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

## **6500 Incremento de disponibilidades**

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

6510 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

6520 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

**6600 Incremento de cuentas a cobrar**

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

6610 Incremento de cuentas a cobrar comerciales

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo y largo plazo.

6620 Incremento de otras cuentas a cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo y a largo plazo.

**6700 Incremento de documentos a cobrar**

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

6710 Incremento de documentos comerciales a cobrar

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo y largo plazo.

6720 Incremento de otros documentos a cobrar

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar comerciales a corto plazo y a largo plazo.

**6800 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

6810 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantados)

6820 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

6830 Incremento de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

6840 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

**7000 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

**7100 Servicio de la deuda moneda nacional**

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

7110 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7120 Amortizaciones de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7121 Amortización deuda flotante

7122 Deuda EPEN

7130 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a corto plazo.

7140 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7150 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7160 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a largo plazo.

7170 Amortizaciones de la deuda no financiera en moneda nacional

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado Municipal originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

**7200 Servicio de la deuda moneda extranjera**

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

7210 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7220 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

7230 Comisiones y otros gastos en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

7240 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

7250 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7260 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a largo plazo.

7270 Amortización de la deuda no financiera en moneda extranjera

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado Municipal originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

**7300 Intereses por préstamos recibidos**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamo de corto y largo plazo.

7310 Intereses por préstamos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

7320 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

7330 Intereses de préstamos de Provincias

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

7340 Intereses de préstamos de Municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

7350 Intereses de préstamos de Empresas Públicas Multinacionales

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas multinacionales.

7360 Intereses de préstamos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

**7400 Disminución de préstamos a corto plazo**

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

7410 Préstamos recibidos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

7420 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7430 Préstamos recibidos de Provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7440 Préstamos recibidos de Municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7450 Préstamos recibidos de Empresas Públicas Multinacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

7490 Préstamos recibidos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

**7500 Disminución de préstamos a largo plazo**

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

7510 Préstamos recibidos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

7520 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7530 Préstamos recibidos de Provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7540 Préstamos recibidos de Municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7550 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

7560 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

**7600 Disminución de cuentas y documentos a pagar**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

7610 Disminución de cuentas a pagar comerciales

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto y a largo plazo originadas por deudas comerciales.

7620 Disminución de otras cuentas a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto y a largo plazo.

7630 Disminución de documentos a pagar comerciales

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto y a largo plazo originados en operaciones comerciales.

7640 Disminución de otros documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales a corto y a largo plazo.

**7700 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

7710 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

7720 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

**7800 Disminución de otros pasivos**

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

7810 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

7820 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones incobrables, durante el ejercicio.

7830 Disminución de provisiones para autoseguro

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio.

7840 Disminución de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

7850 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

7860 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

7870 Disminución de pasivos de Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

**7900 Conversión de la deuda**

Recursos que se acuerdan por los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

7910 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

7920 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

7930 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

7940 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

**8000 Otros gastos**

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las entidades.

**8100 Intereses de instituciones públicas financieras**

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

**8200 Depreciación y amortización**

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

8210 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

8220 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la identidad.

**8300 Descuentos y bonificaciones**

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la identidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

8310 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

8320 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

**8400 Otras pérdidas**

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

8410 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irre recuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

8420 Pérdida de inventario

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

8430 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

8440 Pérdidas de operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

8450 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el

valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

**8460 Otras pérdidas de operación**

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

**8470 Otras pérdidas ajenas a la operación**

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

**8480 Reservas técnicas**

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

**8490 Primas de emisión de valores públicos**

Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

**8500 Disminución del patrimonio**

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

**8510 Disminución del capital**

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

**8520 Disminución de las reservas**

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

**8530 Disminución de los resultados acumulados**

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

**9000 Gastos Figurativos**

Contribuciones de la administración central de organismos Descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración municipal, No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de presupuesto general de la administración municipal.

**9100 Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones corrientes**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados e instituciones de Seguridad Social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes.

**9200 Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones de capital**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados e instituciones de Seguridad Social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

**9300 Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones de capital**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados e instituciones de Seguridad Social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

## **C. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO**

### **1. Concepto**

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público municipal con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado. Este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones publicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

### **2. Finalidad**

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía municipal.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

### **3. Aspectos Generales**

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto proporcionándole, este último, los elementos necesarios para definir su estructura. Sin embargo, y a los fines de una correcta clasificación de las erogaciones por su naturaleza, resulta sumamente necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias.

Así, la información proporcionada por el clasificador por objeto del gasto deberá relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. De esta forma, y a partir de la utilización de la categoría programática "proyecto" –que surge de la clasificación programática–, será posible que parte de los gastos que, en una primera instancia, se clasifican como "corrientes" –tales como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc.– puedan ser clasificados como "gastos de capital" –ya que tienen por destino incrementar el activo institucional-. El simple registro

de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado, permite clasificar correctamente las erogaciones según su naturaleza y obtener el clasificador económico del gasto, instrumento fundamental para la toma de decisiones.

Si bien la combinación de la clasificación de gastos por su objeto con la clasificación programática del gasto aparece como fundamental para una correcta clasificación de las transacciones públicas por su naturaleza, la inexistencia de este último tipo de clasificación de erogaciones no impide su correcta clasificación económica.

**Así, y para el caso de que el Municipio no trabaje con estructuras programáticas, se podrá llegar igualmente a una correcta clasificación económica de las erogaciones, a partir de la identificación –en el clasificador por objeto del gasto– de las erogaciones de capital –esto es, las que tiendan a incrementar el activo del Estado Municipal–.**

**En tal sentido, los Municipios que no utilicen categorías programáticas deberán incorporar un código de identificación de las erogaciones que permita clasificar como de capital a aquellos gastos que, en una primera instancia, pudieran catalogarse como corrientes. Por ejemplo al gasto en personal o en bienes de consumo de naturaleza corriente se le asignará el código 1 y si esas mismas partidas están afectadas a Obras Públicas se le deberá asignar el código 2.**

#### **4. Catálogo de cuentas (versión sintética)**

##### **2.0.0.0.0.0.0 Gastos**

##### **2.1.0.0.0.0.0 Gastos Corrientes**

##### **2.1.1.0.0.0.0 Gastos de operación**

2.1.1.1.0.0.0	Remuneraciones
2.1.1.2.0.0.0	Bienes y servicios
2.1.1.3.0.0.0	Impuestos indirectos
2.1.1.4.0.0.0	Depreciación y amortización
2.1.1.5.0.0.0	Previsiones
2.1.1.6.0.0.0	Variación de existencias
2.1.1.7.0.0.0	Descuentos y bonificaciones
2.1.1.8.0.0.0	Intereses de instituciones financieras

##### **2.1.3.0.0.0.0 Rentas de la Propiedad**

2.1.3.1.0.0.0	Intereses
2.1.3.2.0.0.0	Arrendamiento de tierras y terrenos
2.1.3.3.0.0.0	Derechos sobre bienes intangibles

##### **2.1.4.0.0.0.0 Prestaciones de la seguridad social**

##### **2.1.5.0.0.0.0 Impuestos directos**

##### **2.1.6.0.0.0.0 Otras pérdidas**

##### **2.1.7.0.0.0.0 Transferencias Corrientes**

2.1.7.1.0.0.0	Al sector privado
2.1.7.2.0.0.0	Al sector público
2.1.7.3.0.0.0	Al sector externo

##### **2.2.0.0.0.0.0 Gastos de Capital**

##### **2.2.1.0.0.0.0 Inversión real directa**

2.2.1.1.0.0.0	Formación bruta de capital fijo
2.2.1.2.0.0.0	Incremento de existencias
2.2.1.3.0.0.0	Tierras y terrenos
2.2.1.4.0.0.0	Activos intangibles

##### **2.2.2.0.0.0.0 Transferencias de capital**

2.2.2.1.0.0.0	Al sector privado
2.2.2.2.0.0.0	Al sector público
2.2.2.3.0.0.0	Al sector externo

##### **2.2.3.0.0.0.0 Inversión Financiera (Gastos generados por el Sector Administración Municipal)**

2.2.3.1.0.0.0	Aportes de capital
2.2.3.2.0.0.0	Concesión de préstamos a corto plazo
2.2.3.6.0.0.0	Concesión de préstamos a largo plazo

##### **2.3.0.0.0.0.0 Aplicaciones Financieras**

### **2.3.1.0.0.0 Inversión financiera**

- 2.3.1.1.0.0.0 Aportes de capital (gastos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado Municipal y el Sector Público Municipal Financiero)
- 2.3.1.2.0.0.0 Concesión de préstamos a corto plazo (gastos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado Municipal y el Sector Público Municipal Financiero)
- 2.3.1.3.0.0.0 Adquisición de títulos y valores
- 2.3.1.4.0.0.0 Incremento de otros activos financieros
- 2.3.1.5.0.0.0 Concesión de préstamos a largo plazo (gastos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado Municipal y el Sector Público Municipal Financiero)

### **2.3.2.0.0.0 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos**

- 2.3.2.1.0.0.0 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 2.3.2.2.0.0.0 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 2.3.2.3.0.0.0 Amortización de préstamos a corto plazo
- 2.3.2.4.0.0.0 Disminución de otros pasivos
- 2.3.2.5.0.0.0 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 2.3.2.6.0.0.0 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 2.3.2.7.0.0.0 Amortización de préstamos a largo plazo
- 2.3.2.8.0.0.0 Conversión de la deuda a largo plazo en deuda a corto plazo

### **2.3.3.0.0.0 Disminución del patrimonio**

- 2.3.3.1.0.0.0 Disminución de capital
- 2.3.3.2.0.0.0 Disminución de reservas
- 2.3.3.3.0.0.0 Disminución de resultados acumulados

## 5. Catalogo de cuentas (versión analítica)

### 2.0.0.0.0.0.0 Gastos

#### 2.1.0.0.0.0.0 Gastos Corrientes

##### 2.1.1.0.0.0.0 Gastos de operación

###### 2.1.1.1.0.0.0 Remuneraciones

2.1.1.1.1.0.0 Sueldos y salarios

2.1.1.1.2.0.0 Contribuciones patronales

2.1.1.1.3.0.0 Prestaciones sociales

2.1.1.1.4.0.0 Beneficios y compensaciones

###### 2.1.1.2.0.0.0 Bienes y servicios

2.1.1.2.1.0.0 Bienes de consumo

2.1.1.2.2.0.0 Servicios no personales

###### 2.1.1.3.0.0.0 Impuestos indirectos

###### 2.1.1.4.0.0.0 Depreciación y amortización

###### 2.1.1.5.0.0.0 Previsiones

2.1.1.5.1.0.0 Cuentas incobrables

2.1.1.5.2.0.0 Autoseguro

###### 2.1.1.6.0.0.0 Variación de existencias

2.1.1.6.1.0.0 De productos terminados y en proceso

2.1.1.6.2.0.0 De materias primas, materiales y suministros

###### 2.1.1.7.0.0.0 Descuentos y bonificaciones

###### 2.1.1.8.0.0.0 Intereses de instituciones financieras

##### 2.1.3.0.0.0.0 Rentas de la Propiedad

###### 2.1.3.1.0.0.0 Intereses

2.1.3.1.1.0.0 Intereses internos

2.1.3.1.1.1.0 Intereses por deuda

2.1.3.1.1.2.0 Intereses por préstamos

2.1.3.1.2.0.0 Intereses externos

2.1.3.1.2.1.0 Intereses por deuda

2.1.3.1.2.2.0 Intereses por préstamos

###### 2.1.3.2.0.0.0 Arrendamiento de tierras y terrenos

###### 2.1.3.3.0.0.0 Derechos sobre bienes intangibles

##### 2.1.4.0.0.0.0 Prestaciones de la seguridad social

##### 2.1.5.0.0.0.0 Impuestos directos

##### 2.1.6.0.0.0.0 Otras pérdidas

##### 2.1.7.0.0.0.0 Transferencias Corrientes

###### 2.1.7.1.0.0.0 Al sector privado

2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas
<b>2.1.7.2.0.0.0</b>	<b>Al sector Público</b>
2.1.7.2.1.0.0	<u>Al sector Público Nacional</u>
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central
2.1.7.2.1.2.0	A las Instituciones Descentralizadas
2.1.7.2.1.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social
2.1.7.2.1.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Nacional
2.1.7.2.2.0.0	<u>Al sector Público Provincial</u>
2.1.7.2.2.1.0	A la Administración Central
2.1.7.2.2.2.0	A las Instituciones Descentralizadas
2.1.7.2.2.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social
2.1.7.2.2.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Provincial
2.1.7.2.3.0.0	<u>Al sector Público Municipal</u>
2.1.7.2.3.1.0	A la Administración Central
2.1.7.2.3.2.0	A las Instituciones Descentralizadas
2.1.7.2.3.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social
2.1.7.2.3.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Municipal
2.1.7.2.4.0.0	<u>Al sector Público Empresarial</u>
2.1.7.2.4.1.0	A las empresas Públicas no financieras
2.1.7.2.4.2.0	A las Instituciones Públicas financieras
<b>2.1.7.3.0.0.0</b>	<b>Al Sector Externo</b>
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros
2.1.7.3.2.0.0	A los gobiernos internacionales

## **2.2.0.0.0.0.0 Gastos de Capital**

### **2.2.1.0.0.0.0 Inversión real directa**

<b>2.2.1.1.0.0.0</b>	<b>Formación bruta de capital fijo</b>
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público
2.2.1.1.4.0.0	Maquinarias y equipos
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y Servicios
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos Indirectos
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización
2.2.1.1.6.5.0	Intereses Capitalizables
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamientos de tierras y terrenos
2.2.1.1.6.7.0	Derechos de bienes intangibles
<b>2.2.1.2.0.0.0</b>	<b>Incremento de existencias</b>
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y proceso
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas, materiales y suministros
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos

### **2.2.1.3.0.0.0 Tierras y terrenos**

### **2.2.1.4.0.0.0 Activos intangibles**

### **2.2.2.0.0.0.0 Transferencias de capital**

<b>2.2.2.1.0.0.0</b>	<b>Al sector privado</b>
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas
<b>2.2.2.2.0.0.0</b>	<b>Al sector Público</b>
2.2.2.2.1.0.0	<u>Al sector Público Nacional</u>
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central
2.2.2.2.1.2.0	A las Instituciones Descentralizadas
2.2.2.2.1.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social
2.2.2.2.1.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Nacional
2.2.2.2.2.0.0	<u>Al sector Público Provincial</u>
2.2.2.2.2.1.0	A la Administración Central
2.2.2.2.2.2.0	A las Instituciones Descentralizadas
2.2.2.2.2.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social
2.2.2.2.2.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Provincial
2.2.2.2.3.0.0	<u>Al sector Público Municipal</u>
2.2.2.2.3.1.0	A la Administración Central
2.2.2.2.3.2.0	A las Instituciones Descentralizadas
2.2.2.2.3.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social
2.2.2.2.3.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Municipal
2.2.2.2.4.0.0	<u>Al sector Público Empresarial</u>
2.2.2.2.4.1.0	A las empresas Públicas no financieras
2.2.2.2.4.2.0	A las Instituciones Públicas financieras
<b>2.2.2.3.0.0.0</b>	<b>Al Sector Externo</b>
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros
2.2.2.3.2.0.0	A los gobiernos internacionales

### **2.2.3.0.0.0.0 Inversión Financiera (Gastos generados por el Sector Administración Municipal)**

<b>2.2.3.1.0.0.0</b>	<b>Aportes de capital</b>
2.2.3.1.1.0.0	Sector privado empresarial
2.2.3.1.2.0.0	Sector público empresarial
2.2.3.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras
2.2.3.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras
2.2.3.1.3.0.0	Sector externo
<b>2.2.3.2.0.0.0</b>	<b>Concesión de préstamos a corto plazo</b>
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo
<b>2.2.3.6.0.0.0</b>	<b>Concesión de préstamos a largo plazo</b>
2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público
2.2.3.6.2.1.0	Al sector público nacional
2.2.3.6.2.2.0	Al sector público empresarial
2.2.3.6.2.3.0	A provincias y municipios
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo

### **2.3.0.0.0.0 Aplicaciones Financieras**

#### **2.3.1.0.0.0.0 Inversión financiera**

tas

**2.3.1.1.0.0.0 Aportes de capital (Gastos generados por el Sector Empresas y sociedades del Estado Municipal y el Sector Público Municipal Financiero)**

2.3.1.1.1.0.0 Sector Privado empresarial  
2.3.1.1.2.0.0 Sector Público empresarial  
2.3.1.1.3.0.0 Sector Externo

**2.3.1.2.0.0.0 Concesión de préstamos a corto plazo (Gastos generados por el Sector Empresas y sociedades del Estado Municipal y el Sector Público Municipal Financiero)**

2.3.1.2.1.0.0 Al Sector Privado  
2.3.1.2.2.0.0 Al Sector Público  
2.3.1.2.3.0.0 Al Sector Externo

**2.3.1.3.0.0.0 Adquisición de títulos y valores**

2.3.1.3.1.0.0 Títulos y valores de corto plazo  
2.3.1.3.2.0.0 Títulos y valores de largo plazo

**2.3.1.4.0.0.0 Incremento de otros activos financieros**

2.3.1.4.1.0.0 Incremento de disponibilidades  
2.3.1.4.2.0.0 Incremento de cuentas a cobrar  
2.3.1.4.3.0.0 Incremento de documentos a cobrar  
2.3.1.4.4.0.0 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

**2.3.1.5.0.0.0 Concesión de préstamos a largo plazo (Gastos generados por el Sector Empresas y sociedades del Estado Municipal y el Sector Público Municipal Financiero)**

2.3.1.5.1.0.0 Al Sector Privado  
2.3.1.5.2.0.0 Al Sector Público  
2.3.1.5.3.0.0 Al Sector Externo

**2.3.2.0.0.0.0 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos**

**2.3.2.1.0.0.0 Amortización de la deuda interna a corto plazo**

**2.3.2.2.0.0.0 Amortización de la deuda externa a corto plazo**

**2.3.2.3.0.0.0 Amortización de préstamos a corto plazo**

2.3.2.3.1.0.0 Al sector privado  
2.3.2.3.2.0.0 Al sector público  
    2.3.2.3.2.1.0 Al sector público nacional  
    2.3.2.3.2.2.0 Al sector público provincial  
    2.3.2.3.2.3.0 Al sector público municipal  
    2.3.2.3.2.4.0 Al sector público empresarial  
2.3.2.3.3.0.0 Al sector externo

**2.3.2.5.0.0.0 Disminución de otros pasivos**

2.3.2.5.1.0.0 Disminución de cuentas a pagar  
2.3.2.5.2.0.0 Disminución de documentos a pagar  
2.3.2.5.3.0.0 Disminución de depósitos a la vista  
2.3.2.5.4.0.0 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo  
2.3.2.5.5.0.0 Disminución de pasivos diferidos

**2.3.2.6.0.0.0 Amortización de la deuda interna a largo plazo**

**2.3.2.7.0.0.0 Amortización de la deuda externa a largo plazo**

**2.3.2.8.0.0.0 Amortización de préstamos a largo plazo**

2.3.2.8.1.0.0 Al sector privado

2.3.2.8.2.0.0 Al sector público

2.3.2.8.2.1.0 Al sector público nacional

2.3.2.8.2.2.0 Al sector público provincial

2.3.2.8.2.3.0 Al sector público municipal

2.3.2.8.2.4.0 Al sector público empresarial

2.3.2.8.3.0.0 Al sector externo

**2.3.2.9.0.0.0 Conversión de la deuda a largo plazo en deuda a corto plazo**

2.3.2.9.1.0.0 Conversión de la deuda interna

2.3.2.9.2.0.0 Conversión de la deuda externa

**2.3.3.0.0.0.0 Disminución del patrimonio**

**2.3.3.1.0.0.0 Disminución de capital**

**2.3.3.2.0.0.0 Disminución de reservas**

**2.3.3.3.0.0.0 Disminución de resultados acumulados**

## 6. Metodología para su elaboración

CODIGO DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
<b>2.0.0.0.0.0.0 Gastos</b>	
<b>2.1.0.0.0.0.0 Gastos Corrientes</b>	
<b>2.1.1.0.0.0.0 Gastos de Operación (realizados por las Empresas y Sociedades del Estado)</b>	
<b>2.1.1.1.0.0.0 Remuneraciones</b>	
2.1.1.1.1.0.0 Sueldos y Salarios	1110-1120-1130-1140-1211- 1212-1213-1214-1241-1242-1243-1244-1271-1272-1273-1274-1311-1312-1313-1314-1321-1322-1323-1324
2.1.1.1.2.0.0 Contribuciones Patronales	1160-1216-1246-1276-1316-1326
2.1.1.1.3.0.0 Prestaciones Sociales	1150-1170-1215-1217-1245-1247-1275-1277-1315-1317-1325-1327
2.1.1.1.4.0.0 Beneficios y Compensaciones	1180-1190-1218-1219-1248-1249-1278-1279-1318-1319-1328-1329
<b>2.1.1.2.0.0.0 Bienes y Servicios</b>	
2.1.1.2.1.0.0 Bienes de Consumo	2000
2.1.1.2.2.0.0 Servicios no Personales	3000-7130-7160-7230-7260 Excepto (3250-3260-3810-3820)
<b>2.1.1.3.0.0.0 Impuestos Indirectos</b>	<b>3810</b>
<b>2.1.1.4.0.0.0 Depreciación y Amortización</b>	<b>8200</b>
<b>2.1.1.5.0.0.0 Previsiones</b>	
2.1.1.5.1.0.0 Cuentas incobrables	8410
2.1.1.5.2.0.0 Autoseguro	8430
<b>2.1.1.6.0.0.0 Variación de Existencias</b>	
2.1.1.6.1.0.0 De productos terminados y en proceso	no clasificado
2.1.1.6.2.0.0 De materias primas y materiales y suministros	no clasificado
<b>2.1.1.7.0.0.0 Descuentos y Bonificaciones</b>	<b>8300</b>
<b>2.1.1.8.0.0.0 Intereses de instituciones financieras</b>	<b>8100</b>
2.1.2.1.3.0.0 Prestaciones Sociales	1150-1170-1215-1217-1245-1247-1275-1277-1315-1317-1325-1327
2.1.2.1.4.0.0 Beneficios y Compensaciones	1180-1190-1218-1219-1248-1249-1278-1279-1318-1319-1328-1329
2.1.3.0.0.0.0 Rentas de la propiedad	
2.1.3.1.0.0.0 Intereses	

2.1.3.1.1.0.0	Intereses internos	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deuda	7110-7140
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	7310 al 7340
<b>2.1.3.1.2..0.0</b>	<b>Intereses al exterior</b>	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda	7210-7240
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	7350-7360
<b>2.1.3.2.0.0.0</b>	<b>Arrendamiento de tierras y terrenos</b>	<b>3250</b>
<b>2.1.3.3.0.0.0</b>	<b>Derechos sobre bienes intangibles</b>	<b>3260</b>
<b>2.1.4.0.0.0.0</b>	<b>Prestaciones de la seguridad social</b>	<b>5110-5120</b>
<b>2.1.5.0.0.0.0</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>3820</b>
<b>2.1.6.0.0.0.0</b>	<b>Otras pérdidas</b>	<b>8400 Excluir (8410-8430-8480)</b>
2.1.7.0.0.0.0	Transferencias Corrientes	
2.1.7.1.0.0.0	Al sector privado	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	5130-5140
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro	5150-5160- 5170
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	5180-5190
2.1.7.2.0.0.0	Al sector público	
2.1.7.2.1.0.0	Al Sector Público Nacional	
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central	5311
2.1.7.2.1.2.0	A las Instituciones Descentralizadas	5312
2.1.7.2.1.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social	5313
2.1.7.2.1.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Nacional	5316-5317
2.1.7.2.2.0.0	Al Sector Público Provincial	
2.1.7.2.2.1.0	A la Administración Central	5411
2.1.7.2.2.2.0	A las Instituciones Descentralizadas	5412
2.1.7.2.2.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social	5413
2.1.7.2.2.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Provincial	5416-5417
2.1.7.2.3.0.0	Al Sector Público Municipal	
2.1.7.2.3.1.0	A la Administración Central	5511
2.1.7.2.3.2.0	A las Instituciones Descentralizadas	5512
2.1.7.2.3.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social	5513
2.1.7.2.3.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Municipal	5516
2.1.7.2.4.0.0	Al Sector Público Empresarial	
2.1.7.2.4.1.0	A las empresas públicas no financieras	5314-5414-5514- 5610
2.1.7.2.4.2.0	A las instituciones públicas financieras	5315-5415-5515
2.1.7.3.0.0.0	Al sector externo	
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5710
2.1.7.3.2.0.0	A los organismos internacionales	5720
2.2.0.0.0.0.0	Gastos de Capital	
2.2.1.0.0.0.0	Inversión real directa	
2.2.1.1.0.0.0	Formación Bruta de Capital Fijo	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e Instalaciones	4120

2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	4210
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	4220
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y Equipo	4300
2.2.1.1.6.0.0	Producción Propia (corresponde imputar como producción propia los gastos reflejados en la categoría "proyecto" de todas las funciones o en el caso de que no se trabaje con categorías de proyectos corresponde imputar los gastos corrientes que sean capitalizables)	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y Salarios	1100-1200-1300 excluir (1160-1216-1246-1276-1316-1326)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones Patronales	1160-1216-1246-1276-1316-1326
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones Sociales	1150-1170-1215-1217-1245-1247-1275-1277-1315-1317-1325-1327
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	1180-1190-1218-1219-1248-1249-1278-1279-1318-1319-1328-1329
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y Servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	2000
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	3000-7130-7160-7230-7260 Excepto (3250-3260-3810-3820)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos Indirectos	3810
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y Amortización	8200
2.2.1.1.6.5.0	Intereses Capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses Capitalizables Internos	7110-7140 7310 al 7340
2.2.1.1.6.5.2	Intereses Capitalizables Externos	7210-7240-7350-7360
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	3250
2.2.1.1.6.7.0	Derechos de bienes intangibles	3260
<b>2.2.1.2.0.0.0</b>	<b>Incremento de existencias</b>	no clasificado
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	no clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	no clasificado
<b>2.2.1.3.0.0.0</b>	<b>Tierras y terrenos</b>	<b>4110</b>
<b>2.2.1.4.0.0.0</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>4800</b>
2.2.2.0.0.0.0	Transferencias de Capital	
2.2.2.1.0.0.0	Al sector privado	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	5210
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	5220-5230-5240
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	5250-5260
2.2.2.2.0.0.0	Al sector público	
2.2.2.2.1.0.0	Al Sector Público Nacional	
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central	5321
2.2.2.2.1.2.0	A las Instituciones Descentralizadas	5322
2.2.2.2.1.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social	5323
2.2.2.2.1.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Nacional	5326-5327
2.2.2.2.2.0.0	Al Sector Público Provincial	
2.2.2.2.2.1.0	A la Administración Central	5421
2.2.2.2.2.2.0	A las Instituciones Descentralizadas	5422
2.2.2.2.2.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social	5423
2.2.2.2.2.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Provincial	5426-5427
2.2.2.2.3.0.0	Al Sector Público Municipal	
2.2.2.2.3.1.0	A la Administración Central	5521
2.2.2.2.3.2.0	A las Instituciones Descentralizadas	5522

2.2.2.2.3.3.0	A las Instituciones de Seguridad Social	5523	
2.2.2.2.3.4.0	A otras Instituciones del Sector Público Municipal		5526
2.2.2.2.4.0.0	Al Sector Público Empresarial		
2.2.2.2.4.1.0	A las empresas públicas no financieras	5324-5424-5524-	5620
2.2.2.2.4.2.0	A las instituciones públicas financieras	5325-5425-5525	
2.2.2.3.0.0.0	Al sector externo		
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5730	
2.2.2.3.2.0.0	A los organismos internacionales		5740
<b>2.2.3.0.0.0.0</b>	<b>Inversión Financiera</b> (gastos generados por el sector administración municipal)		
2.2.3.1.0.0.0	Aportes de capital		
2.2.3.1.1.0.0	Sector privado empresarial	6110-6120	
2.2.3.1.2.0.0	Sector público empresarial		
2.2.3.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras		6130
2.2.3.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras		6140
2.2.3.1.3.0.0	Sector externo	6150-6160	
2.2.3.2.0.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo		
<b>2.2.3.2.1.0.0</b>	<b>Al sector privado</b>	<b>6210</b>	
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público		
2.2.3.2.2.1.0	Al sector público nacional		
2.2.3.2.2.1.1	A la Administración Central	6221	
2.2.3.2.2.1.2	A los Organismos Descentralizados	6222	
2.2.3.2.2.1.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6223	
2.2.3.2.3.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6226	
2.2.3.2.2.2.0	Al sector público provincial		
2.2.3.2.2.2.1	A la Administración Central	6231	
2.2.3.2.2.2.2	A los Organismos Descentralizados	6232	
2.2.3.2.2.2.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6233	
2.2.3.2.2.2.4	A otras instituciones públicas provinciales		6236
2.2.3.2.2.3.0	Al Sector Público Municipal		
2.2.3.2.2.3.1	A la Administración Central	6241	
2.2.3.2.2.3.2	A los Organismos Descentralizados	6242	
2.2.3.2.2.3.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6243	
2.2.3.2.2.3.4	A otras instituciones públicas municipales		6246
2.2.3.2.2.4.0	Al sector público empresarial		
2.2.3.2.2.4.1	A empresas públicas no financieras	6224-6234-6244-6250	
2.2.3.2.2.4.2	A empresas públicas financieras	6225-6235-6245	
<b>2.2.3.2.3.0.0</b>	<b>Al sector externo</b>	<b>6260</b>	
2.2.3.3.0.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo		
2.2.3.3.1.0.0	Al sector privado		6310
2.2.3.3.2.0.0	Al sector público		
2.2.3.3.2.1.0	Al sector público nacional		
2.2.3.3.2.1.1	A la Administración Central	6321	
2.2.3.3.2.1.2	A los Organismos Descentralizados	6322	
2.2.3.3.2.1.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6323	
2.2.3.3.3.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6326	

2.2.3.3.2.2.0	Al sector público provincial	
2.2.3.3.2.2.1	A la Administración Central	6331
2.2.3.3.2.2.2	A los Organismos Descentralizados	6332
2.2.3.3.2.2.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6333
2.2.3.3.2.2.4	A otras instituciones públicas provinciales	6336
2.2.3.3.2.3.0	Al Sector Público Municipal	
2.2.3.3.2.3.1	A la Administración Central	6341
2.2.3.3.2.3.2	A los Organismos Descentralizados	6342
2.2.3.3.2.3.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6343
2.2.3.3.2.3.4	A otras instituciones públicas municipales	6346
2.2.3.3.2.4.0	Al sector publico empresarial	
2.2.3.3.2.4.1	A las empresas públicas no financieras	6324-6334-6344-6350
2.2.3.3.2.4.2	A las empresas públicas financieras	6325-6335-6345
<b>2.2.3.3.3.0.0</b>	<b>Al sector externo</b>	<b>6360</b>
2.3.0.0.0.0.0	Aplicaciones Financieras	
2.3.1.0.0.0.0	Inversión Financiera	
2.3.1.1.0.0.0	Aportes de Capital (Gastos generados por el sector empresas y sociedades del estado y el sector publico financiero)	
2.3.1.1.1.0.0	Sector privado empresarial	6110-6120
2.3.1.1.2.0.0	Sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	6130
2.3.1.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	6140
2.3.1.1.3.0.0	Sector externo	6150-6160
2.3.1.2.0.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo (Gastos generados por el sector empresas y sociedades del estado y el sector publico financiero)	
<b>2.3.1.2.1.0.0</b>	<b>Al sector privado</b>	<b>6210</b>
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	Al sector público nacional	
2.3.1.2.2.1.1	A la Administración Central	6221
2.3.1.2.2.1.2	A los Organismos Descentralizados	6222
2.3.1.2.2.1.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6223
2.3.1.2.3.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6226
2.3.1.2.2.2.0	Al sector público provincial	
2.3.1.2.2.2.1	A la Administración Central	6231
2.3.1.2.2.2.2	A los Organismos Descentralizados	6232
2.3.1.2.2.2.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6233
2.3.1.2.2.2.4	A otras instituciones públicas provinciales	6236
2.3.1.2.2.3.0	Al Sector Público Municipal	
2.3.1.2.2.3.1	A la Administración Central	6241
2.3.1.2.2.3.2	A los Organismos Descentralizados	6242
2.3.1.2.2.3.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6243
2.3.1.2.2.3.4	A otras instituciones públicas municipales	6246
2.3.1.2.2.4.0	Al sector público empresarial	
2.3.1.2.2.4.1	A empresas públicas no financieras	6224-6234-6244-6250

2.3.1.2.2.4.2	A empresas públicas financieras	6225-6235-6245
<b>2.3.1.2.3.0.0</b>	<b>Al sector externo</b>	<b>6260</b>
2.3.1.3.0.0.0	Adquisición de títulos y valores	
2.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	6410
2.3.1.3.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	6420
2.3.1.4.0.0.0	Incremento de otros activos financieros	
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.4.1.1.0	Incremento de caja y bancos	6510
2.3.1.4.1.2.0	Incremento de inversiones financieras temporarias	6520
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	
2.3.1.4.2.1.0	Incremento de cuentas a cobrar comerciales	6610
2.3.1.4.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar	6620
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.4.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar	6710
2.3.1.4.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar	6720
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
2.3.1.4.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	6810
2.3.1.4.4.2.0	Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	6820
2.3.1.4.4.3.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	6830
2.3.1.4.4.4.0	Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	6840
2.3.1.5.0.0.0	Concesión de préstamos a largo plazo (gastos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado Municipal y el Sector Público Municipal Financiero)	
<b>2.3.1.5.1.0.0</b>	<b>Al sector privado</b>	<b>6310</b>
<b>2.3.1.5.2.0.0</b>	<b>Al sector público</b>	
2.3.1.5.2.1.0	Al sector público nacional	
2.3.1.5.2.1.1	A la Administración Central	6321
2.3.1.5.2.1.2	A los Organismos Descentralizados	6322
2.3.1.5.2.1.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6323
2.3.1.5.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6326
2.3.1.5.2.2.0	Al sector público provincial	
2.3.1.5.2.2.1	A la Administración Central	6331
2.3.1.5.2.2.2	A los Organismos Descentralizados	6332
2.3.1.5.2.2.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6333
2.3.1.5.2.2.4	A otras instituciones públicas provinciales	6336
2.3.1.5.2.3.0	Al Sector Público Municipal	
2.3.1.5.2.3.1	A la Administración Central	6341
2.3.1.5.2.3.2	A los Organismos Descentralizados	6342
2.3.1.5.2.3.3	A las Instituciones de Seguridad Social	6343
2.3.1.5.2.3.4	A otras instituciones públicas municipales	6346
2.3.1.5.2.4.0	Al sector publico empresarial	
2.3.1.5.2.4.1	A las empresas públicas no financieras	6324-6334-6344-6350
2.3.1.5.2.4.2	A las empresas públicas financieras	6325-6335-6345
<b>2.3.1.5.3.0.0</b>	<b>Al sector externo</b>	<b>6360</b>
2.3.2.0.0.0.0	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	
<b>2.3.2.1.0.0.0</b>	<b>Amortización de la deuda interna a corto plazo</b>	<b>7120</b>

<b>2.3.2.2.0.0.0 Amortización de la deuda externa a corto plazo</b>	<b>7220</b>
2.3.2.3.0.0.0 Amortización de préstamos a corto plazo	
<b>2.3.2.3.1.0.0 Al Sector privado</b>	<b>7410</b>
<b>2.3.2.3.2.0.0 Al Sector Público</b>	
2.3.2.3.2.1.0 Al Sector Público Nacional	
2.3.2.3.2.1.1 A la Administración Central	7421
2.3.2.3.2.1.2 A las Instituciones Descentralizadas	7422
2.3.2.3.2.1.3 A las Instituciones de Seguridad Social	7423
2.3.2.3.2.1.4 A otras Instituciones del Sector Público Nacional	7426
2.3.2.3.2.2.0 Al Sector Público Provincial	
2.3.2.3.2.2.1 A la Administración Central	7431
2.3.2.3.2.2.2 A las Instituciones Descentralizadas	7432
2.3.2.3.2.2.3 A las Instituciones de Seguridad Social	7433
2.3.2.3.2.2.4 A otras Instituciones del Sector Público Provincial	7436
2.3.2.3.2.3.0 Al Sector Público Municipal	
2.3.2.3.2.3.1 A la Administración Central	7441
2.3.2.3.2.3.2 A las Instituciones Descentralizadas	7442
2.3.2.3.2.3.3 A las Instituciones de Seguridad Social	7443
2.3.2.3.2.3.4 A otras Instituciones del Sector Público Municipal	7446
2.3.2.3.2.4.0 Al Sector Público Empresarial	
2.3.2.3.2.4.1 A las empresas públicas no financieras	7424-7434-7444-7450
2.3.2.3.2.4.2 A las instituciones públicas financieras	7425-7435-7445
<b>2.3.2.3.3.0.0 Al sector externo</b>	<b>7460</b>
<b>2.3.2.5.0.0.0 Disminución de otros pasivos</b>	
2.3.2.5.1.0.0 Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.5.1.1.0 Disminución de cuentas a pagar comerciales	7610
2.3.2.5.1.2.0 Disminución de otras cuentas a pagar	7620
2.3.2.5.2.0.0 Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.5.2.1.0 Disminución de documentos a pagar comerciales	7630
2.3.2.5.2.2.0 Disminución de otros documentos a pagar	7640
2.3.2.5.3.0.0 Disminución de depósitos a la vista	7710
2.3.2.5.4.0.0 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	7720
2.3.2.5.5.0.0 Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.5.5.1.0 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	7810
2.3.2.5.5.2.0 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	7860
<b>2.3.2.6.0.0.0 Amortización de la deuda interna a largo plazo</b>	<b>7170</b>
<b>2.3.2.7.0.0.0 Amortización de la deuda externa a largo plazo</b>	<b>7270</b>
2.3.2.8.0.0.0 Amortización de préstamos a largo plazo	
<b>2.3.2.8.1.0.0 Al Sector privado</b>	<b>7510</b>
<b>2.3.2.8.2.0.0 Al Sector Público</b>	
2.3.2.8.2.1.0 Al Sector Público Nacional	
2.3.2.8.2.1.1 A la Administración Central	7521
2.3.2.8.2.1.2 A las Instituciones Descentralizadas	7522
2.3.2.8.2.1.3 A las Instituciones de Seguridad Social	7523
2.3.2.8.2.1.4 A otras Instituciones del Sector Público Nacional	7526
2.3.2.8.2.2.0 Al Sector Público Provincial	
2.3.2.8.2.2.1 A la Administración Central	7531
2.3.2.8.2.2.2 A las Instituciones Descentralizadas	7532
2.3.2.8.2.2.3 A las Instituciones de Seguridad Social	7533
2.3.2.8.2.2.4 A otras Instituciones del Sector Público Provincial	7536

2.3.2.8.2.3.0	Al Sector Público Municipal	
2.3.2.8.2.3.1	A la Administración Central	7541
2.3.2.8.2.3.2	A las Instituciones Descentralizadas	7542
2.3.2.8.2.3.3	A las Instituciones de Seguridad Social	7543
2.3.2.8.2.3.4	A otras Instituciones del Sector Público Municipal	7546
2.3.2.8.2.4.0	Al Sector Público Empresarial	
2.3.2.8.2.4.1	A las empresas públicas no financieras	7524-7534-7544-7550
2.3.2.8.2.4.2	A las instituciones públicas financieras	7525-7535-7545
<b>2.3.2.8.3.0.0</b>	<b>Al sector externo</b>	<b>7560</b>
2.3.2.9.0.0.0	Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo	
2.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda interna	7910-7930
2.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda externa	7920-7940
2.3.3.0.0.0.0	Disminución del patrimonio	
<b>2.3.3.1.0.0.0</b>	<b>Disminución de capital</b>	<b>8510</b>
<b>2.3.3.2.0.0.0</b>	<b>Disminución de reservas</b>	<b>8520</b>
<b>2.3.3.3.0.0.0</b>	<b>Disminución de resultados acumulados</b>	<b>8530</b>

## **7. Descripción de las cuentas**

Del contenido de las cuentas anteriormente puntualizadas, se estima conveniente explicar sólo las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del mismo.

### **1. Gastos corrientes**

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público municipal, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

#### **a. Gastos de operación**

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines, tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios (menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período), la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

#### **b. Gastos de consumo**

Son las erogaciones que realiza la Administración Municipal como consecuencia de la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde.

#### **c. Rentas de la propiedad**

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

#### **d. Transferencias corrientes**

Son las erogaciones que, destinadas a financiar a agentes económicos, no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios por sus beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad social, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".

#### **e. Gastos figurativos para transferencias corrientes**

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el presupuesto de la Administración Municipal para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

### **2. Gastos de capital**

Son los gastos originados en la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y en inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

#### **a. Inversión real directa**

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto, las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, asociados a la categoría proyecto del clasificador programático de erogaciones.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son erogaciones que, sin contraprestación por parte de sus beneficiarios, tienen por objeto capitalizar –mediante inversiones reales o financieras– a diferentes agentes económicos públicos, privados o externos.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el sector público municipal no empresarial en aportes de capital, en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

d. Gastos figurativos para transacciones de capital

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el presupuesto de la Administración Municipal para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

### **3. Aplicaciones financieras**

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

c. Gastos figurativos para Aplicaciones Financieras

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el presupuesto de la Administración Municipal para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

## D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

### 1. Concepto

La clasificación funcional de erogaciones, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. En este marco, los gastos clasificados por finalidad y función, permiten determinar los objetivos generales y los medios, a través de los cuales, éstos se estiman alcanzar. En estos términos, la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

### 2. Objetivos

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en que medida las instituciones de la Administración Municipal cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

### 3. Unidades de clasificación

El criterio aquí delineado a los fines de identificar las unidades de clasificación, no supone la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. En tal sentido, los lineamientos que a continuación se exponen, sólo pretenden establecer orientaciones de carácter general que faciliten el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones. Cabe aclarar aquí, que para mantener un grado de homogeneidad con el clasificador presupuestario del sector público nacional y a su vez, reflejar información de interés para la administración municipal, la función Educación y Cultura se ha desagregado en **tres subfunciones**. Por esta razón se efectúan, seguidamente en el punto 4 de este apartado, algunas consideraciones relativas a las funciones y subfunciones.

**A los fines clasificatorios aquí expuestos, se adopta, como unidad básica de clasificación, los créditos presupuestarios expresados a nivel de partidas parciales. Consecuentemente, a cada partida parcial se asignará un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual corresponda la cuenta.**

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la administración municipal se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos, no son unidades de clasificación. Por consiguiente las cuentas de gastos a las que se aplica la clasificación son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Aportes de capital
- Concesión de préstamos
- Intereses de la deuda interna y externa
- Comisiones y otros gastos de la deuda interna y externa
- Intereses por préstamos recibidos

En el caso de que se utilice una clasificación presupuestaria programática, la unidad de clasificación será la categoría programática de mínimo nivel, es decir "actividad" o "proyecto" (cuando la relación entre ésta y la función sea directa). En tal caso, todos los créditos presupuestarios que, a nivel de partidas parciales, correspondan a una determinada actividad, proyecto u obra, tendrán un código de clasificación funcional que coincidirá con el de la categoría programática respectiva.

Finalmente, cuando todas las erogaciones consignadas dentro de un programa o entidad pública, respondan a una misma clasificación funcional, la unidad de clasificación funcional será el programa o la entidad, respectivamente.

#### **4. Criterios para clasificar funciones (o subfunciones)**

A los fines de una correcta clasificación funcional de las erogaciones, algunas consideraciones, como las que aquí se puntualizan, deben tenerse en consideración:

- a) Los gastos administrativos que se relacionan con una única función (o subfunción), se clasificarán como gastos pertenecientes a la función (o subfunción) de que se trate.
- b) Cuando una institución realice actividades clasificadas en más de una función (o subfunción), los gastos administrativos se fraccionarán, en lo posible, para asignarlos a cada una de las funciones (o subfunciones) donde su acción sea más significativa, pudiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.
- c) Los gastos de administración que no se puedan fraccionar se clasificarán de la siguiente manera:
  - Si estos gastos corresponden a dos o más funciones (o subfunciones) de una misma finalidad (o función), a la función (o subfunción) más relevante.
  - Si los gastos corresponden a funciones de distintas finalidades, en la función de la finalidad más preponderante.

#### **5. Aspectos generales**

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) grupos o finalidades principales (identificados por el primer dígito de la clasificación), veintiuno (21) funciones (identificados por el segundo dígito) y, finalmente, once (11) subfunciones (correspondientes a la función Educación, Cultura y Recreación y Vivienda, Planeamiento y desarrollo urbano e identificadas con el tercer dígito. En la finalidad función Servicios Urbanos se ha identificado con el tercer dígito las subfunciones Agua Potable y alcantarillado y cloacas, el alumbrado público, red de gas, residuos domiciliarios, calles y cementerio). Además se prevé la incorporación de un dígito (cuarto dígito) más que permita realizar una mayor desagregación del gasto cuando sea necesario, especialmente en lo que se refiere a los Servicios Urbanos.

Los dos primeros grupos de finalidades, abarcan actividades propias de la administración municipal. El tercer y cuarto grupo, incluye los servicios proporcionados a la sociedad así también como los gastos de la administración municipal asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Finalmente, el quinto grupo – relacionado con la deuda pública–, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública del municipio.

Las consideraciones anteriores, permiten delinear el clasificador funcional que a continuación se detalla.

## 6. Catálogo de cuentas

### CLASIFICACION DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCION

- 100 Administración Gubernamental**
- 110 Legislativa
  - 120 Judicial
  - 130 Dirección superior ejecutiva
  - 150 Relaciones interiores
  - 160 Administración fiscal
  - 170 Control de la gestión pública
  - 180 Información y estadísticas básicas
- 200 Servicios de Seguridad**
- 210 Seguridad interior
  - 220 Sistema penal
- 300 Servicios Sociales**
- 310 Salud
  - 320 Promoción y asistencia social
  - 330 Seguridad Social
  - 340 Educación, Cultura y Deporte y Recreación
    - 341 Administración de la educación
    - 342 Educación elemental
    - 343 Educación media y técnica
    - 344 Educación superior y universitaria
    - 345 Cultura (incluye culto)
    - 346 Deporte y recreación
  - 350 Ciencia y técnica
  - 360 Trabajo
  - 370 Vivienda
  - 380 Agua potable y alcantarillado
  - 390 Urbanismo
    - 391 Planeamiento y desarrollo urbano
    - 392 Alumbrado público
    - 393 Recolección de residuos, barrido y limpieza
    - 394 Cementerio
    - 399 otros servicios urbanos
- 400 Servicios Económicos**
- 410 Energía, combustible y minería
  - 420 Comunicaciones
  - 430 Transporte
  - 440 Ecología y medio ambiente
  - 450 Agricultura
  - 460 Industria
  - 470 Comercio, turismo y otros servicios
  - 480 Seguros y finanzas
- 500 Deuda Pública**
- 510 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

## **7. Descripción de las cuentas**

### **100 Administración Gubernamental**

Acciones inherentes al Estado Municipal, orientadas al cumplimiento de sus funciones legislativas, de dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

#### **110 Legislativa**

Agrupar las actividades que guardan relación con el ejercicio de potestades legislativas.

#### **120 Judicial**

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.)

#### **130 Dirección Superior Ejecutiva**

Acciones de administración general, a cargo del Intendente, inherentes a la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye, asimismo, las acciones de igual carácter desarrolladas por Secretarios o Subsecretarios pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal que abarquen más de una finalidad del presente clasificador. En el caso donde la función de Secretario o Subsecretario no este contemplada, deberá computarse las acciones de igual carácter que cumplen idénticas funciones.

#### **150 Relaciones interiores**

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

#### **160 Administración Fiscal**

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos; programación e inversión de los fondos del Estado y custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

#### **170 Control de la Gestión Pública**

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos. (Incluye Fiscalías, Tribunal de Cuentas, Contaduría).

#### **180 Información y estadísticas básicas**

Acciones inherentes a la producción y provisión de informaciones básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales y al desarrollo del sistema estadístico de información.

### **200 Servicios de Seguridad**

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno y acciones relacionadas con el sistema penal.

#### **210 Seguridad Interior**

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno y a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

#### **220 Sistema Penal**

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

### **300 Servicios Sociales**

#### **310 Salud**

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

#### 320 Promoción y Asistencia Social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas –a partir de aportes, tanto financieros como materiales– y las orientadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye los aportes a instituciones con fines sociales destinados a dotarlas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

#### 330 Seguridad Social

Acciones orientadas a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye, asimismo, las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

#### 340 Educación y Cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también, las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población. Esta función se subdivide, asimismo, en:

##### 341 Administración de la educación

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no encuadre en alguna función determinada de esta finalidad.

##### 342 Educación elemental

Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábito de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural.

##### 343 Educación media y técnica

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comárcales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad, No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

##### 344 Educación superior y universitaria

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

##### 345 Cultura (incluye culto)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimientos.

##### 346 Deporte y Recreación

Incluye las acciones de promoción y asistencia a las actividades deportivas y de cultura física así como los gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

### 350 Ciencia y técnica

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

### 360 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

### 370 Vivienda

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de viviendas. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

### 380 Agua Potable y Alcantarillado y cloacas

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

### 390 Urbanismo

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como:

- 391 Planeamiento y desarrollo urbano
- 392 Alumbrado público
- 393 Recolección de residuos, barrido y limpieza
- 394 Cementerios
- 399 Otros servicios urbanos

## **400 Servicios Económicos**

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

### 410 Energía, combustible y minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

### 420 Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación.

### 430 Transporte

Acciones inherentes con el servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende

asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

#### 440 Ecología y Medio Ambiente

Acciones inherentes a controlar y explotar los recursos naturales (agrícolas, pecuarios, bosques naturales, parques nacionales, etc.), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos patológicos e industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo.

#### 450 Agricultura

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción, agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna, suministro de semillas y erradicación de plagas; explotación ictícola comercial y protección e incremento de ésta. Incluye asimismo, las acciones orientadas a un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como la defensa contra la erosión eólica, hídrica y contra las inundaciones, riego de zonas áridas y drenaje de las anegadizas.

#### 460 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado. Incluye matadero municipal.

#### 470 Comercio, Turismo y otros Servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento del Municipio. Incluye mercados y ferias.

#### 480 Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

### **500 Deuda Pública**

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa. No incluye la amortización del capital.

#### 5.1 Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos)

Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna y externa.

## **CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

### **1. Concepto**

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas a mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

### **2. Finalidad**

El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.

Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el periodo presupuestado.

Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

### **3. Aspectos generales**

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

### **4. Criterio para la clasificación programática**

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no solo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.

Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

#### **1 Programa:**

Es una categoría programática cuya producción es Terminal de la red de acciones presupuestarias de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción Terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestarias que ejecuta una institución o sector.

#### **2 Subprograma**

Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo resulta en producción Terminal. La producción Terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

#### **3 Actividad**

Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales, su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser:

a. Específicas

- b. Comunes
- c. Centrales
- a. **Actividad Específica:** es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción Terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.
- b. **Actividad Central:** es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.
- c. **Actividad Común:** tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no a todos los programas de la institución o sector.

#### 4 Proyecto

La categoría programática Proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamientos que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

#### 5 Obra

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra si:

- a. constituye una unidad física perfectamente individualizable.
- b. puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes.
- c. satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto.

#### 6 Partidas no asignables a Programas

Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante contribuir al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción productiva, y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

## **CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

### **1. Concepto**

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación identifica el gasto según los ingresos que lo financian, permitiendo conocer la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

### **2. Objetivos**

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos en el artículo 11º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera.
- Permite contemplar adecuadamente la restricción que impone los artículos 35º y 36º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos (con algunas excepciones establecidas en la reglamentación).

### **3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento**

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como "Tesoro Municipal" si el recurso es de libre disponibilidad o como "propio" o "afectado", si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Municipal, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, "crédito interno o externo" o "transferencias internas o externas". Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

- a) cuando un organismo descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro organismo descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente "transferencias internas". La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobrestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar los procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la Administración Central, que reciben contribuciones de Organismos Descentralizados.

- b) cuando el Tesoro efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza un organismo centralizado de la Administración Central o un organismo descentralizado. En este caso, el Tesoro realiza su gasto final con la clasificación "Tesoro Provincial" dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

Para conocer la fuente financiera de los gastos se requiere, en una instancia previa, ordenar los recursos constitutivos de cada fuente de financiamiento. Por ejemplo, de acuerdo a su origen, el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas o externas; de acuerdo a la naturaleza legal, el recurso se asocia a las fuentes "Tesoro Municipal", "Recursos Propios" o "Fondos con afectación específica"; de acuerdo al tipo de transacción que origina, el recurso se asocia al crédito (interno o externo), a las transferencias (internas o externas). En el caso de que existan remanentes de ejercicios anteriores, dichos remanentes son constitutivos de la fuente a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto se financia conservando la fuente original.

#### **4. Catálogo de cuentas (versión sintética)**

##### **Fuentes de financiamiento internas**

1000	Tesoro Municipal
2000	Recursos propios
3000	Recursos con afectación específica por ley provincial
4000	Recursos con afectación específica por ley federal
5000	Transferencias internas
6000	Crédito interno

##### **Fuentes de financiamiento externas**

7000	Transferencias externas
8000	Crédito externo

## 5. Descripción de las cuentas

### 1000 - **Tesoro Municipal**

Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Municipal, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación pre-determinada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional. Incluye también Contraparte Provincial, que constituye fondos del Tesoro Provincial asignados de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscriptos.

### 2000 - **Recursos propios**

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro Provincial.

### 3000 - **Recursos con afectación específica de origen provincial**

Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecida por ley. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

### 4000 - **Recursos con afectación específica de origen federal**

Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

### 5000 - **Transferencias internas**

Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio provincial. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Se incluyen aquí aportes nacionales discrecionales como el Fondo A.T.N. así como de las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto Nacional.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

### 6000 - **Crédito interno**

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

### 7000 - **Transferencias externas**

Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

### 8000 - **Crédito externo**

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras del exterior.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

## CLASIFICACIONES COMBINADAS

### 1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

### 2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el gobierno en un período dado.
- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

### 3. Tipos de clasificaciones combinadas

Entre las clasificaciones combinadas que se contemplan para el Sector Público Provincial, se destacan las siguientes:

#### **a. Económica Por Rubros de Recursos**

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

#### **b. Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos**

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

#### **c. Institucional y económica de los gastos**

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

#### **d. Económica por objeto**

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

#### **e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto**

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

#### **f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto**

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

#### **g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento**

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro Provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

#### **h. Institucional por objeto del gasto**

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

#### **i. Geográfica institucional**

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

#### **j. Institucional por programas**

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.

La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

#### **k. Por programas por objeto del gasto**

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

#### **l. Por procedencia y rubro**

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

#### **m. Por procedencia y económica de recursos**

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

#### **n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados**

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro superávit/déficit financiero).

## **CUENTA DE AHORRO - INVERSION – FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO**

### **1. Concepto**

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

### **2. Finalidad**

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, recursos de capital, resultado financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias, municipalidades, sector público argentino.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

### **3. Aspectos Generales**

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado económico (ahorro o desahorro del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar las mismas como actividades operativas no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta ahorro-inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado financiero) permiten disponer de indica-

dores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por "encima o por debajo de la línea" (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario destinar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si consideramos una economía abierta incorporamos el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

#### 4. Aspectos Específicos

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas<sup>1</sup>:

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos)*. En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.
- *Transacciones corrientes y transacciones de capital*. Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se utilizan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.ej.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.ej.: concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, etc.).
- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación*. La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.ej.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).
- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables*. Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc.
- *Activos financieros y pasivos financieros*. Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante

el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- Para fines de política y para administración de la liquidez.* Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de liquidez. Cuando el gobierno mantiene activos financieros con propósito de liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos a provincias) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno no se debe generalmente a fines de administración de la liquidez o al propósito de obtener un beneficio, sino a fines de política.
- Variación de disponibilidades.* Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Provincial

## Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento

Sector Público Municipal Consolidado

- Cifras en Pesos a Valores Corrientes -

Concepto	Ejecución Año 2 - - -
<b>I - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0,0</b>
<b>De Origen Municipal</b>	<b>0,0</b>
Ingresos Tributarios	
Ingresos No Tributarios	
Venta de Serv. Púb.y otros de operación	
Ingresos de Operación	
Renta de la Propiedad	
<b>De Otro origen</b>	<b>0,0</b>
Coparticipación	0,0
Transferencias Corrientes (ANR)	
<b>II - EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0,0</b>
Remuneraciones	
Bienes y Servicios	
Otros gastos de operación	
Gastos de consumo	
Renta de la propiedad	
Prestaciones de la Seguridad Social	
Impuesto directos	
Otras perdidas	
Trasferencias corrientes	
<b>III - RESULTADO ECONOMICO: (I-II)</b> <b>(AHORRO / DESAHORRO CORRIENTE)</b>	<b>0,0</b>
<b>IV - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0,0</b>
Venta de Activo Fijo (Viviendas, tierras, etc.)	
Transferencias de Capital	
Disminución de la Inversiones Financieras	
<b>V - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0,0</b>
Inversión Real	
. Bienes de Capital (Incremento de existencia)	
. Trabajos Públicos (Formación Bruta de capital fijo)	
Inversión Financiera	
Transferencias p/financ.Erog.de Capital	
<b>VI - TOTAL DE RECURSOS (I+IV)</b>	<b>0,0</b>
<b>VII - TOTAL DE GASTOS (II+V)</b>	<b>0,0</b>
<b>VIII - RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>0,0</b>
<b>IX FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0,0</b>
<b>Uso del Crédito</b>	<b>0,0</b>
<b>Otras Fuentes Financieras</b>	<b>0,0</b>
Fuentes de Fianciamento Interno	
Disminución de Inversiones Financieras	
Excedentes de Aportes Ejercicios Anteriores	
Remanentes de Ejercicios Anteriores	
Adelanto a Proveed y Contrat. Ejerc. Ant	
<b>X APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,0</b>
Amortización de la deuda	
<b>Otras Aplicaciones Financieras</b>	<b>0,0</b>
Otros (IVA, Reeembolsos de préstamos)	
Sentencias Judiciales y Acuerdos Transac	
<b>XI - TOTAL DE INGRESOS (VI+IX)</b>	<b>0</b>
<b>XII - TOTAL DE EROGACIONES (VII+X)</b>	<b>0</b>
<b>XIII - RESULTADO (XI-XII)</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO PRIMARIO (Result Financ. sin Intereses)</b>	<b>0</b>